



---

### Sumario

---

#### I. Disposiciones generales

##### Consejería de Presidencia y Justicia

Decreto 75/2006, de 31 de mayo, por el que se modifica el Plan de Empleo Operativo sobre la provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 22/1997, de 20 de febrero.

Página 11570

##### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 2 de junio de 2006, por la que se modifica la Orden de 22 de septiembre de 2005, que determina las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2006.

Página 11572

#### II. Autoridades y Personal

##### *Nombramientos, situaciones e incidencias*

##### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 76/2006, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.

Página 11573

Decreto 77/2006, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales.

Página 11573

##### *Oposiciones y concursos*

##### Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 5 de junio de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 11573

Orden de 5 de junio de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 11575

Orden de 5 de junio de 2006, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 4 de abril de 2006.

Página 11577

Dirección General de la Función Pública.- Corrección de errores de la Resolución de 9 de mayo de 2006, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 29 de diciembre de 2005 (B.O.C. nº 5, de 9.1.06).

Página 11578

#### **Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Directora, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnico Titulado Superior Licenciado en Psicología.

Página 11578

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 25 de mayo de 2006, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnico Titulado Superior Licenciado en Psicología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 11580

#### *Otras Administraciones*

##### **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Resolución de 25 de mayo de 2006, del Gerente, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Director/a del Servicio de Control Interno de esta Universidad.

Página 11588

### **III. Otras Resoluciones**

#### **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 1 de junio de 2006, del Director Ejecutivo, por la que se dispone la publicación del Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Valle Gran Rey a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Página 11590

**IV. Anuncios***Anuncios de contratación***Presidencia del Gobierno**

Secretaría General.- Anuncio de 5 de junio de 2006, por el que se convoca concurso para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los edificios de la Presidencia del Gobierno en Las Palmas de Gran Canaria.

Página 11591

**Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 25 de mayo de 2006, del Secretario, por el que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio consistente en el desarrollo e implantación de una solución Base para la tramitación de los expedientes gestionados por este Instituto.

Página 11593

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 31 de mayo de 2006, del Director, por el que se hace pública la adjudicación de diversos contratos tramitados por este Organismo Autónomo.

Página 11593

**Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 19 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de agujas extracción al vacío.- Expte. nº C.P. SCT-912/06.

Página 11594

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 19 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de montaje Centro de Salud de Tíncer.- Expte. nº C.P. SCT-952/06.

Página 11596

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 24 de mayo de 2006, por el que se adjudica a la empresa Air Liquide Medicinal, S.L.U., el suministro y distribución de oxígeno medicinal para los Centros de Salud y Consultorios dependientes de esta Gerencia, por un período de dos años.

Página 11597

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de mayo de 2006, que adjudica el contrato de servicio de una póliza de seguro multirriesgo de los edificios y de responsabilidad civil de esta Universidad, por un período de dos años.

Página 11598

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia y Justicia**

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 1 de junio de 2006, por el que se notifica a los interesados la Resolución que dispone la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo P.O. 198/2006, así como el emplazamiento de los interesados.

Página 11598

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 25 de mayo de 2006, por el que se da publicidad a la Resolución de 25 de mayo de 2006, que concede las subvenciones convocadas anticipadamente para el año 2006 destinadas a la modernización de las explotaciones de flores y plantas ornamentales reguladas por la Orden de 5 de diciembre de 2005, para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Página 11599

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de mayo de 2006, que concede las subvenciones convocadas anticipadamente para el año 2006, destinadas a la modernización de las explotaciones de tomateras reguladas por la Orden de 5 de diciembre de 2005, para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Página 11614

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de mayo de 2006, que notifica la Orden de 14 de octubre de 2005, por la que se inicia expediente de reintegro de la subvención concedida a la Asociación Instituto de Estudios Colombinos de La Gomera destinada a los gastos de la XLIV Semana Colombina y V Curso América ante el reto del II Milenio: Relaciones Canarias-América, según previsión de ingresos y gastos presentada, año 2003, por encontrarse en ignorado paradero.

Página 11627

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de mayo de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a los interesados en el expediente nº 1172/05-C.

Página 11630

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Comunidad de Propietarios César Casariego García interesados en el expediente nº 957/03-C.

Página 11635

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Daniela Herzbzberg Gebshafer interesada en el expediente nº 177/04-U.

Página 11635

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Julio Javier de la Rosa Corona interesado en el expediente nº 614/05-U.

Página 11637

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Carmen Aguilar Bethencourt interesada en el expediente nº 670/05-U.

Página 11638

### **Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de mayo de 2006, que ordena la publicación de la Resolución del Director General de Salud Pública, relativa a la cancelación y baja de inscripción de empresas en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Página 11640

### **Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 25 de abril de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada "Nuevo CT en sustitución de C-102.658 "Los Llanos II" y nuevo apoyo fin de línea para eliminar tramo aéreo", ubicada en Carretera Vista Alegre, km 56,15, La Aguajera, término municipal de Valsequillo (Gran Canaria).- Expte. nº AT 06/018.

Página 11643

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de febrero de 2006, relativa a notificación de Resolución de archivo por improcedencia de inicio de procedimiento sancionador en materia de transporte.

Página 11643

#### **Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 29 de mayo de 2006, relativo a notificación de Resolución de 1 de diciembre de 2004, por la que se abre el trámite de audiencia en el expediente de declaración de delimitación, a favor del Cementerio de San Rafael y San Roque, sito en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Página 11644

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Arrecife**

Edicto de 9 de mayo de 2006, relativo a los autos de juicio cambiario nº 0000190/2005.

Página 11645

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 8 de mayo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001685/2005.

Página 11645

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 15 de marzo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000283/2004.

Página 11646

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 11 de mayo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001003/2003.

Página 11647

**Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 18 de mayo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001135/2003.

Página 11647

**I. Disposiciones generales****Consejería de Presidencia y Justicia**

**780** *DECRETO 75/2006, de 31 de mayo, por el que se modifica el Plan de Empleo Operativo sobre la provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 22/1997, de 20 de febrero.*

Mediante Decreto 22/1997, de 20 de febrero (B.O.C. nº 38, de 24 de marzo), se aprobó el Plan de Empleo Operativo sobre la provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya exposición de motivos señalaba que dicho Plan se acometía con el ánimo de dar solución, por una parte, a la inestabilidad en el empleo del personal laboral temporal, y, por otra, a las dificultades para hacer efectiva la movilidad y promoción del personal laboral fijo.

Para la consecución de tales fines, el Plan de Empleo contemplaba una serie de actuaciones referentes a la regularización de los recursos humanos, materializadas a través de diversos procedimientos de provisión y selección, de los cuales se han llevado a cabo, hasta la fecha, la resolución de concursos de traslados y la convocatoria de procedimientos selectivos para adquirir la condición de personal laboral fijo, así como la primera de las tres promociones internas previstas para el personal laboral fijo, fijo discontinuo, fijo a tiempo parcial y fijo discontinuo a tiempo parcial.

La complejidad intrínseca de las actuaciones programadas; las dificultades surgidas en su ejecución y, junto a ellas, el advenimiento de circunstancias de diversa índole, acaecidas durante el proceso, han motivado que éste padezca una demora en el tiempo muy superior a la inicialmente prevista, si se tiene en cuenta que el propio Plan establecía un período de vigencia de dos años, a partir de la publicación del Decreto que lo aprobó. Dicha demora ha originado, a su vez, un nuevo volumen de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente, inicialmente no previsto.

Ello no obstante, tanto la Administración de esta Comunidad Autónoma como sus Sindicatos más representativos coinciden en considerar netamente vigentes los objetivos que alumbraron el nacimiento del

Plan de Empleo Operativo, y en consecuencia, en la necesidad de culminarlo, arbitrando para ello los instrumentos que permitan que tales objetivos alcancen plena eficacia.

En este sentido, y partiendo de la conveniencia de mantener y respetar la estructura básica del conjunto de actuaciones pendientes de ejecutar, parece evidente que dicha ejecución ha de adaptarse, para ser operativa, a la realidad actual, diferente desde luego a la existente en el momento de su aprobación, tanto desde el punto de vista organizativo, como desde el del número de plazas afectadas por aquél.

Así, en los más de nueve años transcurridos desde la aprobación del Plan de Empleo, la distribución y número de los puestos de trabajo destinados al personal laboral, ha experimentado variaciones significativas, propiciadas por la propia dinámica administrativa, que deben tenerse en cuenta e incorporarse a dicho Plan, si se quiere que éste alcance los fines que persigue. Se trata, entonces, de aprovechar estas variaciones de manera que, en lugar de significar un obstáculo por su difícil encaje en la redacción del articulado inicial del Plan, contribuyan positivamente a su resolución, ofreciendo un abanico de alternativas más amplio, para hacer posible que la satisfacción de los intereses de los colectivos afectados, no impida que el cumplimiento de los objetivos inicialmente previstos, pueda llevarse a cabo a través de fórmulas acordes a la realidad actual. Por este motivo se considera oportuno incluir en las promociones internas pendientes de ejecutar, todos los puestos de trabajo vacantes que correspondan a cada una de las categorías profesionales convocadas, además de aquellos cuya ocupación temporal date de un período más reciente. Se pretende con ello ampliar y mejorar las expectativas del colectivo de trabajadores que, ostentando fijeza con anterioridad a la entrada en vigor del Plan, han visto postergada su promoción profesional por el retraso de éste.

Paralelamente, se pretende facilitar la permanencia en el empleo, hasta el momento de la provisión definitiva de los puestos, de aquellos trabajadores temporales que los ocupan desde un período más prolongado y que, debido al mismo retraso, no han podido optar a la fijeza en tales puestos. En este sentido, los puestos ocupados por personal temporal no sustituto, con antigüedad en los mismos anterior al 1 de julio de 2002, fecha en que se hacen efectivas las dos primeras actuaciones del Plan (concursos de traslados y procedimientos selectivos de fijeza), serán ofertados en la

última fase de convocatoria para personal de nuevo ingreso.

Por último, conscientes del retraso sufrido en la ejecución del Plan, y con el objetivo de reducir, en la medida de lo posible, el tiempo necesario para la resolución definitiva de todas las actuaciones previstas en el mismo, se ha optado en esta modificación, por convocar conjuntamente la última promoción interna y la convocatoria para el personal de nuevo ingreso.

En consecuencia, considerando justificadas las razones existentes para proceder a la modificación del Decreto 22/1997, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Empleo Operativo, sobre la provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto el artículo 7.h) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, y tras deliberación del Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2006,

#### DISPONGO:

**Artículo único.-** Se modifican los siguientes apartados del Plan de Empleo Operativo sobre la provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, incorporado como anexo al Decreto 22/1997, de 20 de febrero (B.O.C. nº 38, de 24.3.97):

Uno. El apartado segundo del Plan de Empleo Operativo queda modificado en los siguientes términos.

“Segundo.- El presente Plan de Empleo se aprueba con el compromiso expreso de no plantear aumentos ni disminuciones en la plantilla de puestos de trabajo, con régimen jurídico laboral, afectados por el mismo. Dicha plantilla de puestos de trabajo, tomando como base las relaciones de puestos de trabajo publicadas a 3 de febrero de 1997, está cifrada en 7.920 plazas.

Sin perjuicio de lo anterior, y en lo que concierne a las actuaciones previstas en el apartado tercero, número 3, se incorporan al Plan todos los puestos de trabajo sujetos a régimen jurídico laboral, creados con posterioridad a la fecha fijada en el párrafo anterior, vacantes u ocupados por personal laboral temporal interino no sustituto.”

Dos. El apartado tercero, número 3 (“Promoción interna del personal laboral fijo, fijo discontinuo, fijo a tiempo parcial y fijo discontinuo a tiempo parcial”) del Plan de Empleo Operativo, se modifica en sus letras b) y c), que quedan redactadas como se establece a continuación:

“b) A continuación del procedimiento descrito en el párrafo anterior, se llevará a cabo una promoción interna por concurso de méritos, siempre que se pertenezca al grupo inmediatamente inferior, al mismo grupo o superior. En esta promoción, que podrá efectuarse mediante convocatoria conjunta o individualizada por grupos retributivos, se ofertarán los puestos vacantes no ocupados existentes en el momento de aprobación de la convocatoria, los puestos ocupados por personal laboral temporal no sustituto, cuya antigüedad en los mismos sea posterior al 1 de julio de 2002, y los puestos del personal laboral fijo a la entrada en vigor del Plan de Empleo.

La adjudicación de los puestos del personal laboral fijo se condiciona a que queden vacantes a resultas de esta promoción.

El personal laboral temporal que, como consecuencia de la promoción interna prevista en el párrafo anterior, vea extinguido su contrato de trabajo, entrará a formar parte de una bolsa de trabajo, para la cobertura temporal de plazas de su misma categoría profesional. La bolsa tendrá preferencia sobre otras listas de reserva existentes, y su vigencia se extenderá hasta la culminación de las actuaciones del presente Plan de Empleo, que afecten al grupo retributivo correspondiente.

c) Con las plazas no adjudicadas en el procedimiento descrito en el párrafo anterior, incluyendo las posibles vacantes originadas por trabajadores promocionados en aquél, más las nuevas plazas vacantes que vayan surgiendo, se realizará una convocatoria conjunta de promoción interna, independientemente de la categoría profesional que se ostente o del grupo laboral al que se pertenezca, y de acceso libre. En este proceso de selección y para la fase de acceso libre, se ofertarán, además, las plazas ocupadas por personal temporal no sustituto, cuya antigüedad en las mismas sea igual o anterior al 1 de julio de 2002.

El sistema selectivo consistirá en un concurso-oposición. Las pruebas de la fase de oposición versarán sobre un temario específico de la categoría profesional a la que se opta, y tendrán un carácter eminentemente práctico. En la fase de concurso para personal de nuevo ingreso, se valorarán preferentemente los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La convocatoria podrá efectuarse con inclusión de todos los grupos retributivos o por grupos individualizados.”

Tres. Se suprime el número cuatro del apartado tercero (“Nueva Convocatoria Pública”) del Plan de Empleo Operativo.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

*Única.*- La aplicación y ejecución de las modificaciones contenidas en el presente Decreto, se condiciona a la previa adaptación de la Disposición Transitoria Primera del Convenio Colectivo vigente, a la nueva redacción de aquellos apartados del Plan de Empleo que han sido objeto de modificación.

**DISPOSICIÓN FINAL**

*Única.*- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de mayo de 2006.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
José Miguel Ruano León.

**Consejería de Empleo  
y Asuntos Sociales**

**781** *ORDEN de 2 de junio de 2006, por la que se modifica la Orden de 22 de septiembre de 2005, que determina las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2006.*

Mediante Orden de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales de 22 de septiembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 200, de 11 de octubre, a propuesta de las Corporaciones Locales correspondientes, se declararon inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con carácter de fiestas locales en el año 2006, los días allí reseñados, que en lo que afecta al municipio de la Villa de La Matanza de Acentejo fueron los días 28 de febrero, Martes de Carnaval, y 6 de agosto, El Salvador; y en lo que afecta al municipio de El Paso fueron los días 21 de agosto, día siguiente a la Romería, y 31 de agosto, día de la Virgen del Pino.

El Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril del presente año, acuerda por unanimidad de sus miem-

bros traspasar la fiesta prevista para el 6 de agosto al siguiente día 7 de agosto.

Por su parte, el Ayuntamiento del municipio de El Paso, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2006, acuerda traspasar la fiesta prevista para el 31 de agosto al siguiente día 1 de septiembre.

Considerando que tales propuestas se ajustan a derecho y sirven a los intereses que las citadas Corporaciones representan, procede modificar la Orden de 22 de septiembre de 2005, en los términos requeridos por los Ayuntamientos citados.

En su virtud, en uso de la competencia establecida en el artículo 5.2.e), del Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**- Se modifica el artículo único de la Orden de 22 de septiembre de 2005, por la que se determinan las fiestas locales de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2006, en los siguientes términos:

En el municipio de La Matanza de Acentejo, la fiesta señalada para el día 6 de agosto se traslada al día 7 de agosto, siendo por tanto las fiestas de ámbito local las siguientes:

- 28 de febrero, Martes de Carnaval.
- 7 de agosto, El Salvador.

En el municipio de El Paso, la fiesta señalada para el día 31 de agosto se traslada al día 1 de septiembre, siendo por tanto las fiestas de ámbito local las siguientes:

- 21 de agosto, día siguiente a la Romería.
- 1 de septiembre, Día de la Virgen del Pino.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2006.

LA CONSEJERA DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
María Luisa Zamora Rodríguez.

## II. Autoridades y Personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**782** *DECRETO 76/2006, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, apartados 1 y 5.a) y en el artículo 6.3.f) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, previa la formulada por la Asociación de Colegios Profesionales de Las Palmas, y tras la deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 31 de mayo de 2006,

#### DISPONGO:

1. El cese de D. Marcos Gómez Sancho como vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales, por la Asociación de Colegios Profesionales de Las Palmas, agradeciéndole los servicios prestados.

2. Nombrar a D. Juan Antonio García González vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales, por la Asociación de Colegios Profesionales de Las Palmas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de mayo de 2006.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

**783** *DECRETO 77/2006, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, apartados 1 y 4.d) y en el artículo 6.3.d) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, previa la formulada por la organización sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y tras la deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 31 de mayo de 2006,

#### DISPONGO:

1. El cese de D. Miguel Pérez García como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales, por la organización sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.), agradeciéndole los servicios prestados.

2. Nombrar a Dña. Mercedes Méndez Fuentes vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales, por la organización sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.).

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de mayo de 2006.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

#### *Oposiciones y concursos*

### Consejería de Presidencia y Justicia

**784** *ORDEN de 5 de junio de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 171/2004, de 13 de diciembre (B.O.C. nº 254, de 31 de diciembre), aprobó la mo-

dificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de que el puesto objeto de convocatoria no está sujeto a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

## RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 9984 denominado Secretaria de Dirección que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2006.

EL CONSEJERO DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
José Miguel Ruano León.

#### A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Transportes.  
UNIDAD: Apoyo al Director General de Transportes.  
NÚMERO DEL PUESTO: 9984.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria de Dirección.  
FUNCIONES: apoyo material al Director General.  
NIVEL: 18.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.  
VÍNCULO: funcionario.  
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.  
GRUPO: D.  
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

#### A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....,  
nombre .....,  
D.N.I. nº ....., fecha de nacimiento .....,  
Cuerpo o Escala a que pertenece .....,  
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala .....,  
nº de Registro de Personal .....,  
con domicilio particular en calle .....,  
nº .....,  
localidad .....,  
provincia .....,  
teléfono ....., puesto de trabajo actual .....,  
nº ....., nivel ....., Consejería o Dependencia .....,  
localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. .... Denominada  
..... de  
la Consejería .....,  
anunciada por Orden de ..... de  
..... de 2006 (B.O.C. nº .....

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a .....  
de ..... de 2006.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

**785** *ORDEN de 5 de junio de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 115/2004, de 29 de julio (B.O.C. nº 169, de 1 de septiembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo, y expidió certificación acreditativa de la condición de vacante del puesto cuya convocatoria se solicita.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la pro-

visión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

#### RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 14033, Secretario/a de Dirección, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zarate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (calle Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabell, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurren los funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2006.

EL CONSEJERO DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
José Miguel Ruano León.

## ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.  
 UNIDAD: Puestos Apoyo Secretario General Técnico.  
 NÚMERO DEL PUESTO: 14033.  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Dirección.  
 FUNCIONES: apoyo material al Secretario General Técnico.  
 NIVEL: 18.  
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.  
 VÍNCULO: funcionario.  
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.  
 GRUPO: D.  
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).  
 JORNADA: especial.  
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

## ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 nombre .....  
 D.N.I. ...., fecha de nacimiento .....  
 Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala ..... n° de Registro de Personal ..... con domicilio particular en calle ..... n° .....  
 localidad ..... provincia .....  
 ..... teléfono ..... puesto de trabajo actual ..... nivel .....  
 Consejería o Dependencia ..... localidad .....  
 .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. ...., denominación .....  
 de la Consejería .....  
 anunciada por Orden de ..... de .....  
 de 2006 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de .....  
 de 2006.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

**786** *ORDEN de 5 de junio de 2006, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 4 de abril de 2006.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 4 de abril de 2006 (B.O.C. nº 72, de 12 de abril), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 3923, Secretaria de Dirección, en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de este Departamento.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Visto igualmente el informe-propuesta de nombramiento emitido por la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos alegados por los aspirantes, el Consejero de Presidencia y Justicia, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

## RESUELVO:

Primero.- Designar a la funcionaria Dña. María del Pilar Cabello de la Rosa para el desempeño del puesto de trabajo que a continuación se indica:

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.  
 UNIDAD: Apoyo al Director General.  
 CÓDIGO DEL PUESTO: 3923.  
 DENOMINACIÓN: Secretaria de Dirección.  
 FUNCIONES: asistencia y apoyo titular Centro Directivo. Control visitas, llamadas telefónicas. Trabajo mecanográfico e informática.  
 NIVEL: 18.  
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.  
 VÍNCULO: funcionario.  
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.  
 GRUPO: D.  
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).  
 JORNADA: especial.  
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o

en un mes, si reside fuera de ella, contados desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, a su elección. Asimismo, a criterio de los interesados, podrá interponerse en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2006.

EL CONSEJERO DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
José Miguel Ruano León.

**787** *Dirección General de la Función Pública.- Corrección de errores de la Resolución de 9 de mayo de 2006, por la que se aprueba*

*la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 29 de diciembre de 2005 (B.O.C. nº 5, de 9.1.06).*

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución de esta Dirección General de 9 de mayo de 2006, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 92, de 15 de mayo de 2006, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 29 de diciembre de 2005 (B.O.C. nº 5, de 9.1.06), se procede a la corrección de los mismos en el siguiente sentido:

En el anexo de la citada Resolución donde figura el listado de admitidos del Turno de acceso Libre de Santa Cruz de Tenerife, donde dice:

“

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
PEREZ	RODRIGUEZ	LEONARDO	77856158 X
YANEZ	DIAZ	MONICA CANDELARIA	43806240 A

debe decir:

“

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
PEREZ	RODRIGUEZ	LEONARDO	78565158 X
YANES	DIAZ	MONICA CANDELARIA	43806240 A

“

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de mayo de 2006.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

### Consejería de Sanidad

**788** *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Directora, por la que se declara en situación de expectativa de*

*destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnico Titulado Superior Licenciado en Psicología.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 72, de 1.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnico Titulado Superior Licenciado en Psicología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Finalizada la fase de selección del citado proceso extraordinario en virtud de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 31 de marzo de 2006, y una vez comprobado que los aspirantes que superaron la mencionada fase cumplen los requisitos a que se refiere el apartado primero de la base séptima de la convocatoria, dicha Dirección General formuló propuesta de declaración de los indicados aspirantes en situación de expectativa de destino en los términos previstos en la base decimoquinta de la convocatoria y en las restantes disposiciones de general y pertinente aplicación.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 20.1 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 92, de 14.7.99).

#### R E S U E L V O:

Primero.- Declarar en situación de expectativa de destino en la categoría de Técnico Titulado Superior Licenciado en Psicología a los siguientes aspirantes:

- Baena Ruiz, Ernesto Miguel (D.N.I. 42.928.996-W).
- Basterra Rama, Luis Miguel (D.N.I. 16.258.205-B).
- Beneyto Naranjo, Carlos Luis (D.N.I. 42.787.912-T).
- Carreño Herrero, María Carmen (D.N.I. 3.784.621-V).
- Cortés Rabal, Elena (D.N.I. 42.757.877-A).
- Domínguez Bautista, María Isabel (D.N.I. 42.793.487-D).
- Domínguez Bolaños, María Pilar Gloria (D.N.I. 9.291.412-X).
- Ebro Munguello, Sandra Patricia (D.N.I. 39.733.620-Q).
- Espinosa Sabina, Luisa Auxiliadora (D.N.I. 42.082.672-D).
- Estévez Rancel, Genoveva (D.N.I. 42.068.059-R).
- Fernández Fernández, Jaime Andrés (D.N.I. 11.406.575-R).
- Ferrera Rodríguez, Beatriz (D.N.I. 43.774.167-S).
- García López, María Ángeles (D.N.I. 11.408.853-W).
- González Arias, Francisco Manuel (D.N.I. 11.375.694-D).
- Lifchitz Shilman, Fabiana Paola (D.N.I. 78.519.649-H).
- Melián de León, José Luis (D.N.I. 43.622.904-T).
- O'Shanahan Juan, María Ángeles (D.N.I. 42.743.305-J).
- Pérez Señas, María Teresa (D.N.I. 13.682.101-E).
- Rivero Alemán, Victoria María del Pino (D.N.I. 42.781.343-D).
- Rodríguez Brito, José Manuel (D.N.I. 42.638.239-B).
- Rodríguez Pérez, Josefa Pilar (D.N.I. 42.788.790-G).
- Sainz de Baranda Fernández, María de las Mercedes (D.N.I. 5.271.893-V).
- Sanchis Kilders, Claudia (D.N.I. 52.631.197-K).
- Santamaría Ramiro, María Teresa (D.N.I. 42.059.447-Z).
- Teixidor Cadenas, Montserrat (D.N.I. 42.032.143-B).
- Tremearne Bonilla, Enrique Antonio Roberto (D.N.I. 42.737.407-A).
- Vega Saenz de Tejada, Jorge Antonio de (D.N.I. 7.827.466-Z).

Se entiende por expectativa de destino la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado la fase de selección hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, has-

ta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría y especialidad distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Segundo.- El personal señalado en el apartado dispositivo anterior, deberá participar obligatoriamente en la fase de provisión de la categoría y especialidad en la que ha sido declarado en situación de expectativa de destino, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud. Al citado personal que no participe en dicha fase, se le considerará decaído de sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad.

Asimismo, quienes como consecuencia de su participación en la fase de provisión no se presenten a la realización de la entrevista que forma parte de dicha fase, o concurran en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán de sus derechos, sin que pueda adjudicárseles plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2006.-  
La Directora, Juana María Reyes Melián.

**789** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 25 de mayo de 2006, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnico Titulado Superior Licenciado en Psicología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 72, de 1.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnico Titulado Superior Licenciado en Psicología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución de la Directora del Servicio Canario de la Salud de 24 de mayo de 2006, por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnico Titulado Superior Licenciado en Psicología, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 72, 1.6.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de dicha convocatoria.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes, y de la acreditación y valoración de los restantes méritos conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria.

La entrevista tendrá una duración de veinte minutos. El lugar, fecha y hora para su realización se fijará en la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de esta fase de provisión que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria.

Los participantes serán convocados a la realización de la entrevista en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan salvo los casos alegados y justificados a criterio del Tribunal Central Coordinador. La actuación de los participantes se desarrollará alfabéticamente, comenzando por la letra "S". Los participantes deberán acudir a la realización de la entrevista provistos de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de conducir.

Con independencia de que en las solicitudes de participación en esta fase de provisión pueda consignarse más de un Centro de Gestión, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno solo de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, y con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniendo en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, podrán requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, equiparán los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se ofertan un total de 27 plazas de la categoría de Técnico Titulado Superior Licenciado en Psicología para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas coincide con las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, toda vez que no concurren las circunstancias previstas para su ampliación en el segundo párrafo del citado apartado y en el apartado 1 de la base decimoséptima.

Las plazas pertenecen al nivel de Atención Especializada y se encuentran vinculadas territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en un Hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

#### Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimotava de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud, en la categoría/especialidad objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de ingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría/especialidad objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimotava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría y especialidad objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Servicio o de Sección por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los facultativos especialistas de área. Si obtuvieran plaza serán nombrados facultativos especialistas de área perdiendo definitivamente la categoría originaria.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Si el Tribunal Central Coordinador o la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo tuviesen conocimiento de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, lo pondrán en conocimiento de esta Dirección General a los efectos de los trámites señalados en el mismo.

#### Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría y especialidad es el 0010.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

#### Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, Carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

#### Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Junto a la solicitud se efectuará la petición de plazas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

#### Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que se publica como anexo III de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>

b) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría/especialidad objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría/especialidad y de la diligencia de toma de posesión.

c) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

d) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

e) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos o certificaciones que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

- Respecto a los trabajos científicos y de investigación redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida por traductor jurado.

- Por lo que se refiere a los trabajos publicados en revistas, tan sólo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo y su autor.

- En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN.

- Por último, en relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice del mismo, su autor y su depósito legal y/o el ISBN.

#### Noveno.- Simultaneidad de la entrevistas.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, introducida por el artículo 55 punto dos de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. nº 313, de 31.12.03), habiéndose puesto de manifiesto durante el desarrollo y ejecución de la convocatoria del proceso extraordinario, circunstancias de índole técnica que dificultan

la realización de las entrevistas que integran la fase de provisión de esta categoría y especialidad de forma simultánea en cada centro de gestión del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, queda suprimido dicho requisito exigido en el primer párrafo del punto 2 de la base decimosexta de la convocatoria.

No obstante lo resuelto en el párrafo anterior, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en un solo Centro de Gestión. En caso de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

#### Décimo.- Desarrollo y trámites ulteriores.

El contenido, desarrollo, resolución y cierre de la fase de provisión, los órganos que han de valorarla, así como los restantes extremos y trámites subsiguientes se regirán por lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso, ya citadas.

#### Undécimo.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2006.- La Directora, María del Carmen Aguirre Colgues.

## ANEXO I

**RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA TÉCNICO TITULADO SUPERIOR LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**

<i>Código plaza</i>	<i>Centro de Gestión</i>	<i>Nº plazas</i>
5100	Dirección Gerencia Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín	7
5200	Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote – Atención Especializada	2
5300	Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura – Atención Especializada	1
5400	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular	10
5500	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Nª Sª de la Candelaria / Ofra	6
5600	Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma – Atención Especializada	1

## ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO TITULADO SUPERIOR LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**

<b>Código categoría:</b>	<b>Categoría:</b>
--------------------------	-------------------

**DATOS PERSONALES:**

<b>Primer Apellido:</b>		<b>Segundo Apellido:</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>D.N.I. o Pasaporte:</b>	<b>Nacionalidad:</b>	
<b>Fecha nacimiento:</b>	<b>Domicilio:</b>		
<b>Municipio:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Código Postal:</b>	<b>Teléfono:</b>

**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:**

- Personal estatutario en expectativa de destino.  
 Personal estatutario en reingreso provisional.  
 Personal estatutario fijo en comisión de servicios.

<b>Plaza que ostenta en destino definitivo</b>	<b>Plaza que desempeña en comisión de servicios</b>

- Personal estatutario en situación distinta a la de activo con reserva de plaza.

<b>Plaza reservada</b>

- Personal en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza.  
 Personal estatutario fijo con categoría de Jefe Departamento, Servicio o Sección.  
 Personal estatutario fijo en servicio activo y destino definitivo no incluido en ninguno de los supuestos anteriores.

<b>Plaza que ostenta en destino definitivo</b>

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en la FASE DE PROVISIÓN a que se refiere la presente instancia, desistiendo, en su caso, de su participación en la fase de provisión de cualquier otra categoría o especialidad instada con anterioridad a la presente solicitud. Asimismo DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para participar en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

**Firma**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**



*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

**790** *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2006, del Gerente, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Director/a del Servicio de Control Interno de esta Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, corresponde al Consejo Social de la Universidad "proponer al Rector el nombramiento del interventor o responsable del control interno de la Universidad". Dicho puesto se incluye en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad, publicada por Resolución de 29 de diciembre de 2005, del Rector (B.O.C. de 16 de enero de 2006), que debe proveerse mediante la forma de libre designación. La especial configuración de dicho puesto, cuya provisión ha de ser realizada conforme a las previsiones de la Relación de Puestos de Trabajo, aunque con la intervención del Consejo Social de la Universidad, exige configurar un procedimiento que preserve ambas competencias.

Así pues, considerando necesaria su provisión definitiva, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Resolución de 29 de julio de 2002, del Rector (B.O.C. de 4 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo (B.O.C. de 24), y previo informe favorable del Consejo Social, ha resuelto convocar, por el procedimiento de libre designación, entre funcionarios del Grupo A, definidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. de 3 de agosto), el puesto de Director/a del Servicio de Control Interno de la Universidad, con arreglo a las siguientes

**BASES**

Primera.- El puesto de trabajo que se provee es el que figura relacionado en el anexo I de esta Resolución.

Segunda.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, y que se especifican en dicho anexo I.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Universidad y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en los siguientes lugares:

a) En el Registro General de la Universidad, calle Murga, 21, 1ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

b) En la Delegación de esta Universidad en la isla de Lanzarote, plaza de la Constitución, 9, de la Villa de Teguiise.

Podrán presentarse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes acompañarán su solicitud de currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Personal de la Universidad examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Gerencia de la Universidad junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- El Gerente trasladará al Consejo Social de la Universidad las solicitudes presentadas, así como el informe del Servicio de Personal a que hace referencia la base anterior, a fin de que proceda a formular, si lo estima oportuno, la propuesta de nombramiento a que hace referencia el artículo 4.1.c) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

Séptima.- Recibida la propuesta, el Rector procederá, en su caso, al nombramiento del candidato seleccionado, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias. El puesto convocado podrá declararse desierto cuando no concurren funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los méritos que a juicio del

Consejo Social sean necesarios para el desempeño del mismo.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, o bien hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición ante la Gerencia de esta Universidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se produjo la publicación de esta Resolución. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado considere procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2006.-  
El Gerente (p.d., del Rector, Resolución de 29.7.02; B.O.C. de 4.9.02), Francisco Quintana Navarro.

## A N E X O I

### CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO

UNIDAD: Servicio de Control Interno.  
NÚMERO DEL PUESTO: 1.09.1.01.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Director/a.  
NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 28.  
PUNTO COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 80.  
VÍNCULO: funcionario.  
GRUPO: A.  
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.  
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: indistinta.  
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN: Titulación en Licenciatura en Economía/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas/Licenciaturas equivalentes.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Gran Canaria.

## A N E X O II

### MODELO DE SOLICITUD

<b>Primer apellido:</b>	<b>Segundo apellido:</b>	<b>Nombre:</b>	
<b>D.N.I.</b>	<b>Cuerpo o Escala a la que pertenece:</b>	<b>Número Registro de Personal.</b>	
<b>Domicilio, calle y número:</b>	<b>Localidad:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Teléfono:</b>
<b>Organismo:</b>	<b>Puesto de trabajo:</b>	<b>Localidad:</b>	

**SOLICITA:** ser admitido/a a la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, anunciado por Resolución de fecha 18 de mayo de 2006. El puesto de trabajo que se solicita es el siguiente:

Designación del puesto de trabajo	Nivel/ C. Específico	Centro directivo o Unidad de que depende	Localidad

Se adjunta la siguiente documentación: \_\_\_\_\_

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

(firma del interesado)

**ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**791** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 1 de junio de 2006, del Director Ejecutivo, por la que se dispone la publicación del Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Valle Gran Rey a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.*

Suscrito con fecha 10 de marzo de 2006, Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Valle Gran Rey a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Registrado dicho Convenio en el Servicio de Organización y Régimen Interior de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en los artículos 19 y 8.3 del Decreto 181/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural,

#### R E S U E L V O:

Publicar el mencionado Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2006.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

#### A N E X O

CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL.

En Valle Gran Rey, a 10 de marzo de 2006.

#### INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. Esteban Bethencourt Gámez, Alcalde del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, en representación de la Corporación, al amparo del artículo 63 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, del artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y de lo dispuesto en el artículo

21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y previo acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de diciembre de 2005.

De otra parte, el Sr. D. Pedro Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en representación del Organismo que dirige, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.9 de los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural aprobados mediante Decreto 189/2001, de 15 de octubre, y previo acuerdo del Consejo de la Agencia de fecha 31 de octubre de 2002.

#### EXPONEN:

El Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece en su artículo 229 que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es un Organismo Público de naturaleza consorcial para el desarrollo común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Administraciones Insulares y Municipales consorciadas de la actividad de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanísticos, así como la asistencia a dichas administraciones en tales materias y el desempeño de cuantas otras les encomiende el propio Texto Refundido o le sean expresamente atribuidas.

El Ayuntamiento de Valle Gran Rey tiene competencias en la materia de disciplina urbanística en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Decreto 189/2001, de 15 de octubre, aprobó los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, estableciendo que los Ayuntamientos y Cabildos se incorporarán voluntariamente a la Agencia en los términos y condiciones recogidos en los correspondientes Convenios de Adhesión.

El artículo 4.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el principio de colaboración entre las distintas administraciones.

El artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos y que procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administra-

ciones Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Los reunidos se reconocen, según intervienen, mutua capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, de conformidad con las siguientes

#### ESTIPULACIONES:

Primera.- El Ayuntamiento de Valle Gran Rey se incorpora y adhiere como miembro de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, asumiendo los derechos y obligaciones que de ello se deriven de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio de Adhesión y con lo previsto en los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, aprobados por Decreto Territorial 189/2001, de 15 de octubre y en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

La condición de miembro de la Agencia podrá perderse por cualquiera de las causas que establece el artículo 10 de los mencionados Estatutos y con los efectos que el mismo artículo dispone.

Segunda.- El Ayuntamiento de Valle Gran Rey delega en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones a las normas municipales y de la ordenación urbanística en materia de suelo rústico, comprometiéndose a colaborar con los órganos y personal al servicio de la Agencia.

Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente convenio se tramitarán por el propio Ayuntamiento; si bien el Ayuntamiento podrá pedir a la Agencia que, por sustitución, asuma su tramitación.

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural llevará a cabo, por sustitución, la ejecución material y forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada, dictadas dentro de expedientes municipales, por infracciones urbanísticas, cuando así lo solicite el Ayuntamiento.

Tercera.- El Ayuntamiento de Valle Gran Rey aporta al presupuesto de la Agencia la cantidad de seis mil quinientos cincuenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (6.552,54 euros) para el sostenimiento económico de la misma. La aportación al presupuesto de la Agencia en el ejercicio 2006 será transferida a la Cuenta General de la Agencia en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del presente Convenio.

La aportación económica del Ayuntamiento de Valle Gran Rey a la Agencia podrá ser actualizada de común acuerdo entre las partes. De no mediar acuerdo se prorrogará automáticamente la actual aportación en los sucesivos ejercicios. Dicha aportación será transferida a la cuenta general de la Agencia antes del 28 de febrero del ejercicio económico que corresponda.

Cuarta.- El presente convenio entrará en vigor en la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de Canarias y su plazo será de cuatro años desde su entrada en vigor, prorrogables de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las controversias que pudieran surgir en la interpretación del presente convenio y su aplicación serán resueltas por el Consejo de la Agencia, de conformidad con el artículo 8.2 de los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, aprobados por Decreto 189/2001, de 15 de octubre.

Y para que conste, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

## IV. Anuncios

### *Anuncios de contratación*

#### **Presidencia del Gobierno**

**1970** *Secretaría General.- Anuncio de 5 de junio de 2006, por el que se convoca concurso para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los edificios de la Presidencia del Gobierno en Las Palmas de Gran Canaria.*

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Secretaría General de la Presidencia del Gobierno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

##### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento integral de los edificios de la Presidencia del Gobierno en Las Palmas de Gran Canaria.

b) Lugar de ejecución: Plaza Doctor Rafael O'Shanahan, 1 y Residencia Oficial en Ciudad Jardín.

c) Plazo de ejecución: 1 año.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco (63.655,00) euros.

### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Provisional: no se exige.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza Doctor Rafael O'Shanahan, 1 y Avenida José Manuel Guimerá, 5.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 452100 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477500.

e) Telefax: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 452142 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477565.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: durante el plazo de presentación de proposiciones.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas es de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: los señalados en el punto sexto del presente anuncio.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia.

2º) Domicilio: en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Horario: de 9 a 14 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax [en Las Palmas de Gran Canaria (928) 452142 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477565], télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza Dr. Rafael O'Shanahan.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: al quinto día hábil de la finalización de la presentación de las ofertas, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Asuntos Administrativos, en Plaza Doctor Rafael O'Shanahan, 1, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 452100, para cualquier cuestión de carácter administrativo, y en lo relativo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y los que se publiquen, en su caso, en la prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

## 12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2006.- La Secretaria General, María del Carmen Alonso Díaz.

### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**1971** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 25 de mayo de 2006, del Secretario, por el que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio consistente en el desarrollo e implantación de una solución Base para la tramitación de los expedientes gestionados por este Instituto.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

c) Número de expediente: V-I-2/06.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: desarrollo e implantación de una solución Base para la tramitación de los expedientes gestionados por el Instituto Canario de la Vivienda.

c) Lote: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 228, de fecha 21 de noviembre de 2005.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 730.000,00 euros.

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 22 de marzo de 2006.

b) Contratista: UTE: General de Software de Canarias, S.A.U.-Soluziona, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 663.636,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2006.- El Secretario, Juan Manuel Pino Martín.

### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**1972** *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 31 de mayo de 2006, del Director, por el que se hace pública la adjudicación de diversos contratos tramitados por este Organismo Autónomo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

## 1. EXPEDIENTE NÚMERO 1-06-DSA.

## 1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

## 1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: realización del diseño, decoración, montaje, mantenimiento y desmontaje de los dos stands institucionales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias en la Feria Alimentaria 2006.

c) Lote: único.

d) Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 228, de 21 de noviembre de 2005.

#### 1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria y anticipada.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

#### 1.4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: setenta mil (70.000,00) euros.

#### 1.5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 6 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Juan José Fuentes Tabares, S.L.
- c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: sesenta y nueve mil ochocientos (69.800,00) euros.

### 2. EXPEDIENTE NÚMERO 2-06-DSA.

#### 2.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

#### 2.2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: servicio.
- b) Descripción del objeto: realización del diseño, decoración, montaje, mantenimiento y desmontaje del pabellón institucional del Gobierno de Canarias, destinado a la promoción de productos agroalimentarios de Canarias, en el XX Salón Internacional del Club de Gourmets 2006, así como la gestión de los servicios complementarios inherentes a la participación en esta Feria.
- c) Lote: único.

d) Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 72, de 12 de abril de 2006.

#### 2.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

#### 2.4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento trece mil seiscientos noventa y seis (113.696,00) euros.

#### 2.5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 4 de mayo de 2006.
- b) Contratista: Grupo Des, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: ciento once mil doscientos (111.200,00) euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de mayo de 2006.-  
El Director, Rodolfo Ríos Rull.

### Consejería de Sanidad

**1973** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 19 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de agujas extracción al vacío.- Expte. nº C.P. SCT-912/06.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria. Área de Salud de Tenerife.
- c) Número de expediente: C.P. SCT-912/06.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: C.P. SCT-912/06 agujas extracción al vacío.
- b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: - - -.

d) Lugar de entrega: Almacén de Suministros.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: C.P. SCT-912/06 cincuenta y cuatro mil (54.000) euros.

### 5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto total del contrato.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife. Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Polígono Industrial Los Majuelos, calle Punta Gorda, nave 7.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38108.

d) Teléfonos: (922) 824194 y (922) 824196.

e) Telefax: (922) 824192.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

No se requiere.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria. Área de Salud de Tenerife.

2º) Domicilio: Registro General, calle Carmen Monteverde, 45.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria. Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Página web <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al tercer día siguiente natural al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposición económica); en caso contrario se concederán tres días naturales de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Hora: 9 horas.

### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfono antes indicados.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2006.-  
La Gerente, María Isabel Fuentes Galindo.

**1974** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 19 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de montaje Centro de Salud de Tíncer.- Expte. nº C.P. SCT-952/06.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria. Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: C.P. SCT-952/06.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: C.P. SCT-952/06 montaje Centro de Salud de Tíncer.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: - - -.

d) Lugar de entrega: Almacén de Suministros.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: C.P. SCT-952/06 setenta y cuatro mil ciento setenta y cinco euros con doce céntimos (74.175,12 euros).

## 5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto total del contrato.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife. Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Polígono Industrial Los Majuelos, calle Punta Gorda, nave 7.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38108.

d) Teléfonos: (922) 824194 y (922) 824196.

e) Telefax: (922) 824192.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

No se requiere.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria. Área de Salud de Tenerife.

2º) Domicilio: Registro General, calle Carmen Monteverde, 45.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria. Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Página web <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al tercer día siguiente natural al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposición económica); en caso contrario se concederán tres días naturales de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Hora: 9 horas.

## 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfono antes indicados.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2006.-  
La Gerente, María Isabel Fuentes Galindo.

**1975** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 24 de mayo de 2006, por el que se adjudica a la empresa Air Liquide Medicinal,*

*S.L.U., el suministro y distribución de oxígeno medicinal para los Centros de Salud y Consultorios dependientes de esta Gerencia, por un período de dos años.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: concurso público SCT-9/06-O.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro y distribución de oxígeno medicinal.

c) Lote: - - -.

d) Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 85, de fecha 4 de mayo de 2006.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos (188.400,00) euros.

a) Fecha de Resolución: 22 de mayo de 2006.

b) Contratista: Air Liquide Medicinal, S.L.U.

c) Nacionalidad: española.

## 5. IMPORTE TOTAL.

Adjudicación: empresa Air Liquide Medicinal, S.L.U. Ciento ochenta mil ochocientos sesenta y cuatro (180.864,00) euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2006.-  
La Gerente, María Isabel Fuentes Galindo.

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

**1976** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 24 de mayo de 2006, que adjudica el contrato de servicio de una póliza de seguro multirriesgo de los edificios y de responsabilidad civil de esta Universidad, por un período de dos años.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: Serv/segmultirr+resp-civil/06/2.

## 2. OBJETO DE CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: contratación de una póliza de seguro multirriesgo de los edificios y de responsabilidad civil de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por un período de dos años.

c) Lote: único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado nº 54, de 4 de marzo de 2006.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total (euros): 340.000,00 euros.

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de mayo de 2006.

b) Contratista: Winterthur, Sociedad Anónima.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 306.565,62 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2006.-  
El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia y Justicia**

**1977** *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 1 de junio de 2006, por el que se notifica a los interesados la Resolución que dispone la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo P.O. 198/2006, así como el emplazamiento de los interesados.*

“Resolución de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación por la que se dispone la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente en el que recayó la Resolución de la Viceconsejería de Administración Pública de fecha 10 de febrero de 2006, objeto del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario 198/2006, así como el emplazamiento de los interesados.

“Visto oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sección 1ª), con sede en Santa Cruz de Tenerife por el que, a la vista del recurso contencioso-administrativo P.O. 198/2006, interpuesto ante ese órgano jurisdiccional por la Federación de Asociaciones del Litoral de Anaga (FALA), se reclama la remisión, en el improrrogable plazo de veinte días del expediente administrativo en el que recayó la Resolución de la Viceconsejería de Administración Pública de fecha 10 de febrero de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por dicha federación contra resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de 25 de noviembre de 2005, por la que se tuvo por desistida a la nombrada entidad de su solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias.

“En cumplimiento de lo dispuesto por el citado órgano judicial y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de ju-

lio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

“RESUELVO:

“Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sección 1ª), con sede en Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo completo de su razón al que se ha hecho mención en el encabezado de la presente, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas a las que se refiere el apartado segundo de la presente, salvo que las mismas no se hayan podido practicar dentro del plazo fijado para la remisión, en cuyo supuesto, aquí se enviará sin demora, y la justificación de los emplazamientos una vez se ultimen.

“Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Federación de Asociaciones del Parque Rural y del Litoral de Anaga (FAPRLA), así como a cuantos otros aparezcan como interesados en el citado expediente administrativo, a fin de que, si así lo desean, puedan comparecer y personarse como demandados en el plazo de nueve días, ante dicha Sala y Sección, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.- Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2006.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.”

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2006.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.

**Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Alimentación**

**1978** *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 25 de mayo de 2006, por el que se da publicidad a la Resolución de 25 de mayo de 2006, que concede las subvenciones convocadas anticipadamente para el año 2006 destinadas a la modernización de las explotaciones de flores y plantas ornamentales reguladas por la Orden de 5 de diciembre de 2005, para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.*

En cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del apartado 3 de la base 6 de la Orden de 5 de diciembre de 2005, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan anticipadamente para el año 2006, subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas (B.O.C. nº 241, de 12.12.05), se procede a publicar la resolución que se transcribe a continuación:

Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias por la que se conceden las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones de flores y plantas ornamentales reguladas por la Orden de 5 de diciembre de 2005 para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Vistas las solicitudes presentadas, al objeto de acogerse a la Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se convocan para el año 2006, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

HECHOS

Primero.- El total de solicitudes presentadas para inversiones en explotaciones agrarias destinadas a la modernización de explotaciones de flores y plantas ornamentales son setenta y una, relacionadas en el anexo IV.

Segundo.- La dotación presupuestaria destinada a la modernización de explotaciones de flores y plantas ornamentales, tiene un importe total de quinientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (594.298,74 euros) con la siguiente distribución:

Anualidad 2006

P.I.: 97713404	489.839,00
P.I.: 03713400	104.459,74
<b>Total</b>	<b>594.298,74</b>

Tercero.- Los créditos de la convocatoria están cofinanciados por la Unión Europea en un 60% a través del FEOGA-Orientación y por la Comunidad Autónoma de Canarias en un 40%.

Cuarto.- A los expedientes se les han aplicado los criterios de priorización de la Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se convocan, para el año 2006, las subvenciones para la modernización de las

explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

#### FUNDAMENTOS

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Estructuras Agrarias la competencia para resolver la convocatoria en explotaciones agrarias destinadas a la modernización de explotaciones de flores y plantas ornamentales a tenor de lo establecido en el resuelto tercero de la Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se convocan, para el año 2006, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Segundo.- Que los cincuenta y ocho solicitantes de los anexos I y II cumplen los requisitos establecidos exigidos por la Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se convocan, para el año 2006, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Tercero.- Que los trece solicitantes del anexo III, no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se convocan, para el año 2006, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas o requeridos los interesados mediante el Boletín Oficial de Canarias no han subsanado y/o completado los documentos y/o datos requeridos.

Cuarto.- Que las cuarenta y tres solicitudes relacionadas en el anexo I, una vez aplicados los criterios de priorización y dando preferencia a las solicitudes con mayor puntuación, tienen cobertura económica con los créditos destinados a la modernización de explotaciones de flores y plantas ornamentales, en las aplicaciones presupuestarias 13.04.531A.770.21, P.I.: 97713404, denominada: "Modernización de Explotaciones Agrarias".

Quinto.- Que las quince solicitudes relacionadas en el anexo II, una vez aplicados los criterios de priorización y dando preferencia a las solicitudes con mayor puntuación, no tienen cobertura económica

mediante los créditos destinados a la modernización de explotaciones de flores y plantas ornamentales.

Vistos los Informes Propuestas del Servicio de Estructuras Agrarias y los preceptos legales establecidos y en uso de las competencias delegadas,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar la inversión descrita a cada uno de los beneficiarios relacionados en el anexo I.

Segundo.- Conceder a las cuarenta y tres solicitudes del anexo I columna (beneficiario y mejoras aprobadas) una subvención de capital por el importe de la columna (subvención aprobada) del anexo I, de acuerdo con la base 3 punto 2 de la Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se convocan, para el año 2006, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas que supone un porcentaje del 40% respecto a la inversión aprobada, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.04.531A.770.21, P.I.: 03713400, denominada: "Mejora de Estructuras en Explotaciones Agrarias" y 13.04.531A.770.21, P.I.: 97713404, denominada: "Modernización de Explotaciones Agrarias", por un importe de quinientos setenta y tres mil setenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (573.076,95 euros). La subvención percibida está cofinanciada por los fondos europeos del FEOGA-Orientación en un 60% y por la Comunidad Autónoma de Canarias en un 40%.

Tercero.- Desestimar los expedientes relacionados en el anexo III con código, del 1 al 7 y del 9 al 54 del anexo V por no cumplir algunos de los requisitos establecidos en la Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se convocan, para el año 2006, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Cuarto.- Tener por desistidos de sus peticiones a los expedientes relacionados en el anexo III con código 8 del anexo V.

Quinto.- La lista de reserva, una vez subvencionados los expedientes que se relacionan en el anexo I, es-

tará constituida por los quince expedientes relacionados en el anexo II, según lo dispuesto en la base sexta, apartado cuarto de la Orden de convocatoria.

Sexto.- La efectividad de la presente Resolución de concesión de subvención está supeditada a lo siguiente:

1. La aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de la Resolución de concesión. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

2. A la presentación en el mismo plazo y con los mismos efectos fijados en el apartado 1 para la aceptación expresa de la subvención, de la siguiente documentación por duplicado:

a) Documentos o títulos que acrediten fehacientemente la titularidad de la explotación, debidamente liquidados.

b) En el caso de que el titular o persona que esté al frente de la explotación no tenga un mínimo de un año al frente de la misma, acreditar la capacidad o competencia mediante el título o diploma de formación profesional agraria o cursos de capacitación agraria por un mínimo de 30 horas.

c) Estudio de la viabilidad actual de la explotación según lo establecido en la base 2, apartado 1.1.2.a).

En el supuesto de que no se presente tal extremo, la Administración aplicará módulos de margen bruto, renta de trabajo y unidad de trabajo agrario.

d) Estudio de impacto ecológico conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 13 de julio (B.O.C. nº 92, de 23.7.90), de Prevención del Impacto Ecológico. Realizado por un evaluador competente independiente. En el supuesto de que la inversión se realice en áreas de sensibilidad ecológica, deberá presentarse, en vez de estudio de impacto, declaración de impacto ecológico emitida por el Cabildo Insular que corresponda.

e) Planos catastrales de las fincas donde se realizarán las inversiones, indicando polígono, parcela catastral y la ubicación de la mejora.

f) En el caso de personas jurídicas, al objeto de acreditar la condición de agricultor no profesional, cualquier documento que acredite fehacientemente que no reúne alguno de los requisitos exigidos para adquirir la condición de explotación agraria prioritaria.

g) El solicitante podrá presentar, si lo estima conveniente, documento acreditativo de la mano de obra empleada en la explotación agraria objeto de la mejora.

h) En el supuesto de inversiones superiores a 12.000 euros destinadas a sorribas, movimiento de tierra, construcción de depósitos de riego o muros de contención deberá presentarse un proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional en el que se incluya el movimiento de tierra con un levantamiento topográfico. La memoria deberá considerar los factores económicos, sociales, administrativos y estéticos, así como las justificaciones de la solución adoptada en sus aspectos técnico, funcional y económico y de las características de todas las unidades de obra proyectadas. Se indicarán en ella los antecedentes y situaciones previas de las obras, métodos de cálculo y ensayos efectuados, cuyos detalles y desarrollo se incluirán en anexos separados. También figurarán en otros anexos: el estudio de los materiales a emplear y los ensayos realizados con los mismos, la justificación del cálculo de los precios adoptados, las bases fijadas para la valoración de las unidades de obra y de las partidas alzadas propuestas y el presupuesto para conocimiento de la Administración obtenido por la suma de los gastos correspondientes al estudio y elaboración del proyecto. Los planos del proyecto deberán ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes y para la exacta realización de la obra.

i) Deberá aportar certificado de su respectiva organización de productores de frutas y hortalizas en el que se ponga de manifiesto que no se ha concedido ni se va a conceder ayuda para ninguno de los conceptos que integran el plan de mejora en la ubicación prevista.

Séptimo.- Concedida la subvención a solicitud del interesado podrá acordarse por la Dirección General de Estructuras Agrarias, previo informe del órgano competente de la Intervención General, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 337/1997, de 19 de

diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la modificación de la Resolución de concesión.

Octavo.- La efectividad de la concesión de la subvención queda condicionada, a la realización de la actividad objeto de subvención y a la presentación de la documentación que acredite la efectiva realización de la actividad o adopción de la conducta, así como de su coste real, a más tardar el 30 de septiembre de 2006.

El plazo para realizar y justificar la totalidad de la actividad subvencionada así como su coste total, no deberá superar la fecha 30 de septiembre de 2006. Las facturas presentadas para la justificación de la subvención deberán estar relacionadas en un escrito firmado por beneficiario, en que se especifique de cada factura, el número, la fecha, el proveedor y el importe descontado el I.G.I.C.

Noveno.- Para la acreditación de los pagos se aportará certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos.

En el caso de pequeñas cantidades abonadas al contado, que no podrán superar en total, los seiscientos (600) euros, se presentará como justificación de la misma, además de la factura, una certificación de la empresa que la expidió en la que se haga constar el pago.

Décimo.- El beneficiario está obligado a justificar la totalidad de la realización de la actividad subvencionada y su coste total, mediante facturas originales pagadas, en las que se reflejen las distintas unidades de obra o elementos que las integran ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (B.O.E. de 29.11.03), y en las que además deberá figurar el tipo y cuota del I.G.I.C. y justificantes de pago.

Undécimo.- El pago de la subvención se efectuará una vez emitida la certificación del funcionario competente acreditativa de la realización de

la actividad o adopción de la conducta subvencionada. En el supuesto de inversiones superiores a 12.000 euros, destinadas a sorribas, movimiento de tierra o a la construcción de depósitos de riego, deberá aportarse además certificado de obra expedido por técnico competente donde se reflejen las distintas unidades de obra o elementos que las integran, realizadas y su coste.

Duodécimo.- El beneficiario vendrá obligado a llevar registros contables que permitan diferenciar las partidas o gastos en que se han materializado las subvenciones así como los ingresos propios de la actividad subvencionada, de acuerdo con la base 11.f) de la convocatoria.

Decimotercero.- El incumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos, así como la no realización de la inversión dentro del plazo concedido, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida.

Decimocuarto.- Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el año 2006, subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de producción de subtropicales y hortícolas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como se estará a lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a la Ley 38/2003.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2006.-  
El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

## MODERNIZACION DE EXPLOTACIONES DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES

## ANEXO I - INVERSIONES APROBADAS

Baremo	N° Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario y mejoras aprobadas	Subvención Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
7.8334	38 10884	42167743A	AMARO GONZALEZ, PEDRO EMIL	6,846.99	40	Total inversión aprobada:	17,117.49
			Electrificación (cuadro general y acometida)			1 UD	875.16
			Electrificación (líneas de transporte y distribución)			5,742 M2	757.94
			Sorribas y nivelaciones (Ornamentales) (Ligera)			1,400 M2	5,950.00
			Riego microaspersión flores			5,742 M2	7,958.41
			Conducciones (general)			5,742 M2	1,090.98
			Conducciones (Valvulas y accesorios)			5,742 M2	485.00
8.0445	35 2643	43647280L	ARENCIBIA RODRIGUEZ, MARGARITA	4,833.45	40	Total inversión aprobada:	12,083.64
			Riego localizado flores (otros)			2,000 M2	1,100.00
			Conducciones (general)			2,000 M2	380.00
			Estanque hormigón armado			70 M3	2,952.60
			Cubrir estanque con hormigón			24 M2	851.04
			Sorribas y nivelaciones (Ornamentales) (Ligera)			2,000 M2	3,800.00
			Automatismo y control de riego (Control volumen+pH+CE)			2,000 M2	3,000.00
7.6029	35 3119	G35095199	ASOCIACION GUAÑOHT CANARIAS, ASOCIACION	35,526.73	40	Total inversión aprobada:	88,816.83
			Automatismo y control de riego (Control total+inyec.abono)			15,000 M2	5,841.00
			Red de campo valvulería y cableado (en tomates o flores)			15,000 M2	3,549.00
			Riego localizado flores (RAM o KEY-CLIP)			7,500 M2	5,685.63
			Red fija tratamientos fitosanitarios			1.50 HA	1,591.20
			Sorribas y nivelaciones (Ornamentales) (Ligera)			15,000 M2	72,150.00
6.0137	35 2679	B35334085	BAMAFLOR, S.L.	12,473.40	40	Total inversión aprobada:	31,183.52
			Electrificación (cuadro general y acometida)			1 UD	795.60
			Electrificación (líneas de transporte y distribución)			28,000 M2	3,360.00
			GRUPO ELECTROGENO 60KVA			1 UD	11,584.00
			Hormigonado de caminos			788 M2	9,723.92
			Adecuación y mejora de invernadero			1,000 M2	5,720.00
5.6081	35 2705	B35742154	CACTUS CANARIOS 2003, S.L.	13,986.82	40	Total inversión aprobada:	34,967.06
			Sorribas y nivelaciones (Ornamentales) (Ligera)			10,300 M2	9,671.70
			Almacenes agrícolas (Fibrocemento l agua)			42 M2	1,914.36
			Riego localizado flores (otros)			10,300 M2	12,463.00
			Malla anti-hierba (solo) invernadero			10,300 M2	10,918.00
6.4206	35 2832	42906883S	CARABALLO UMPIERREZ, LEANDRO	13,406.55	40	Total inversión aprobada:	33,516.40
			Conducciones (general)			20,000 M2	3,800.00
			Red de campo valvulería y cableado (en tomates o flores)			20,000 M2	5,940.00
			Automatismo y control de riego (Control total+inyec.abono)			20,000 M2	15,741.75
			Riego localizado flores (otros)			20,000 M2	8,034.65

Baremo	N° Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario y mejoras aprobadas	Subvención Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
7.8027	35	2868	B35548551 CENTRO JARDINERIA LA LAJITA, S.L.	28,481.80	40	Total inversión aprobada:	71,204.50
			Sorribas y nivelaciones (Ornamentales) (Ligera)			8,550 M2	41,125.50
			Sorribas y nivelaciones (Ornamentales) (Completa)			1,450 M2	9,495.00
			Riego localizado flores (RAM o KEY-CLIP)			8,000 M2	12,584.00
			Malla anti-hierba (solo) invernadero			8,000 M2	8,000.00
7.4029	38	10559	B38374641 COMARCA DAUTE, S.L.	55,160.00	40	Total inversión aprobada:	137,900.00
			Cubierta metacrilato (solo) invernadero			10,000 M2	137,900.00
7.8420	38	10249	42173277V DIAZ BETHENCOURT, Mª CARMEN	4,576.78	40	Total inversión aprobada:	11,441.95
			Grupos de bombeo (Electrobomba)			7,300 M2	807.66
			Almacenes agrícolas (Cubierta teja)			23 M2	9,554.29
			Apertura camino rural			1,000 M2	1,080.00
5.6073	38	10229	41828755N DOMINGUEZ SUAREZ, TOMAS	26,808.74	40	Total inversión aprobada:	67,021.87
			Cubierta metacrilato (solo) invernadero			4,000 M2	55,160.00
			Electrificación (cuadro general y acometida)			1 UD	795.60
			Electrificación (líneas de transporte y distribución)			4,000 M2	480.00
			Grupos de bombeo (Electrobomba)			4,000 M2	718.85
			Grupos de bombeo (Cuadro eléctrico)			4,000 M2	718.85
			Automatismo y control de riego (Control volumen+pH+CE)			4,000 M2	6,188.57
			Malla sombreo (solo) invernadero			4,000 M2	2,960.00
8.0125	35	2664	B35862580 FAMILIA PEREZ Y MORENO, S.L.	5,080.41	40	Total inversión aprobada:	12,701.03
			Sorribas y nivelaciones (Ornamentales) (Completa)			750 M2	7,215.00
			Estanque hormigón armado			36 M3	1,518.48
			Cubrir estanque con hormigón			12 M2	425.52
			Gastos generales (Proyecto)			1 UD	457.95
			Gastos generales (Otros GG)			1 UD	1,099.08
			Riego localizado flores (otros)			750 M2	1,020.00
			Grupos de bombeo (Motobomba)			750 M2	965.00
6.0064	35	2970	B35298165 FELDHAUS, S.L.	32,628.00	40	Total inversión aprobada:	81,570.00
			Invernadero metacrilato			3,000 M2	81,570.00
6.0603	38	10808	45454897C GUTIERREZ RODRIGUEZ, Mª JOSE	713.58	40	Total inversión aprobada:	1,783.97
			Grupos de bombeo (Electrobomba)			2,246 M2	718.85
			Electrificación (cuadro general y acometida)			1 UD	795.60
			Electrificación (líneas de transporte y distribución)			2,246 M2	269.52

Baremo	N° Expte	D.N.I. / N.I.F.	Beneficiario y mejoras aprobadas	Subvención Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
8.0969	38 10145	78380714A	HERNANDEZ GARCIA, JULIAN Riego localizado flores (RAM o KEY-CLIP)	808.46	40	Total inversión aprobada: 4,960 M2	2,021.17 2,021.17
8.0947	38 11100	42682250T	HERNANDEZ HERNANDEZ, JORGE Riego localizado flores (otros) Conducciones (general) Conducciones (Valvulas y accesorios) Malla anti-hierba (solo) invernadero	1,762.89	40	Total inversión aprobada: 1,606 M2 1,606 M2 1,606 M2 1,200 M2	4,407.24 2,349.58 305.14 353.32 1,399.20
6.0823	38 10799	42157073M	HERNANDEZ PEREZ, TOMAS PEDR Impermeabilizacion de estanque	380.68	40	Total inversión aprobada: 84 M3	951.72 951.72
6.0244	38 10809	42923024X	HERRERA GARCIA, RAUL Adecuacion y mejora de invernadero CONSTRUCCION DE UMBRACULO	4,357.39	40	Total inversión aprobada: 759 M2 900 M2	10,893.48 4,341.48 6,552.00
7.4976	35 2924	B35468206	INSUISLA, S.L. FILTRO AMIAD4* HIDROSAF3000	2,460.02	40	Total inversión aprobada: 80,000 M2	6,150.05 6,150.05
5.6595	38 10777	B38280228	INVERNADEROS ALPA-BAJAMAR, S.L Riego localizado flores (RAM o KEY-CLIP)	1,870.40	40	Total inversión aprobada: 6,500 M2	4,676.00 4,676.00
10.0282	35 2949	42826349G	JIMENEZ RIVERO, PEDRO M Automatismo y control de riego (Control volumen+pH+CE)	1,051.66	40	Total inversión aprobada: 9,000 M2	2,629.17 2,629.17
7.6019	35 2738	A35022722	JORCAL, S.A. Riego localizado flores (otros) Conducciones (general) Automatismo y control de riego (Control volumen+pH+CE) Red de campo valvuleria y cableado (en horticolas) Cuarto de riego (hasta 10m2) Invernadero metacrilato multitunel Desalinizadora (Osmosis, del canal) Estanque hormigon armado Almacenes agricolas (Techo forjado)	61,081.72	40	Total inversión aprobada: 17,535 M2 17,535 M2 17,535 M2 17,535 M2 1 UD 935 M2 105 M3 512 M3 100 M2	152,704.32 22,953.32 3,331.65 7,291.00 3,857.70 1,283.57 42,785.60 25,974.80 23,755.78 21,470.90
7.4042	38 10568	E38439907	LA COSTA, C.B. Sorribas y nivelaciones (Ornamentales) (Ligera) Riego localizado flores (otros) Red fija tratamientos fitosanitarios Gastos generales (Proyecto) Gastos generales (Otros GG)	16,122.82	40	Total inversión aprobada: 4,033 M2 17,262 M2 1.72 HA 1 UD 1 UD	40,307.05 19,398.73 16,279.38 1,824.58 1,135.36 1,669.00

Baremo	Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario y mejoras aprobadas	Subvención Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
10.1521	38 10701	E38537080	LEAL MARRERO, C.B. Grupos de bombeo (Electrobomba) Automatismo y control de riego (Control volumen+pH+CE)	1,577.67	40	Total inversión aprobada: 4,100 M2 4,100 M2	3,944.18 456.94 3,487.24
8.0199	38 10535	42152176F	MORERA SICILIA, JOSE MAURO Almacenes agrícolas (Techo forjado) Invernadero parral 4m doble trama Grupos de bombeo (Cuadro eléctrico) Grupos de bombeo (Electrobomba) Riego localizado flores (RAM o KEY-CLIP) Automatismo y control de riego (Control total+inyec.abono) Electrificación (cuadro general y acometida)	7,054.52	40	Total inversión aprobada: 9 M2 1,000 M2 1,000 M2 1,000 M2 1,000 M2 1,000 M2 1 UD	17,636.30 3,102.84 8,320.00 680.61 680.61 1,500.00 2,556.64 795.60
8.0195	35 2707	43767571C	PERDOMO MACHIN, MARIAN Impermeabilización de estanque Riego localizado flores (otros) Conducciones (general) Automatismo y control de riego (Control volumen+pH+CE) Electrificación (cuadro general y acometida) Electrificación (líneas de transporte y distribución) Estanque prefabricado de acero	8,754.03	40	Total inversión aprobada: 236 M3 4,900 M2 4,900 M2 4,900 M2 1 UD 4,900 M2 222 M3	21,885.08 2,430.80 6,272.00 931.00 3,000.00 795.60 588.00 7,867.68
6.0423	38 10582	78375607W	PEREZ CARMENATI, CARMEN Almacenes agrícolas (Fibro cemento 1 agua) Cámara frigorífica (incluso solera)	2,488.65	40	Total inversión aprobada: 27 M2 23 M3	6,221.63 3,293.73 2,927.90
7.8655	38 10798	42166124V	PEREZ HERNANDEZ, DIEGO E. Apertura camino rural Muros de sujeción en camino rural	2,499.94	40	Total inversión aprobada: 210 M2 60 M2	6,249.87 2,210.67 4,039.20
6.0062	38 10231	41967634V	PEREZ HERNANDEZ, MANUEL I. Sorribas y nivelaciones (Ornamentales) (Completa) Invernadero plancha poliéster Gastos generales (Otros GG)	10,519.48	40	Total inversión aprobada: 900 M2 900 M2 1 UD	26,298.72 5,697.00 17,784.00 2,817.72
6.1094	38 10579	41817553B	PEREZ RODRIGUEZ, ORLANDO Hidroponía solución perdida (instalación total, incluso riego)	1,089.20	40	Total inversión aprobada: 700 M2	2,723.00 2,723.00

Baremo	Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario y mejoras aprobadas	Subvención Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
8.4052	38 10201	B38298113	PLANTAS EL GUINCHO, S.L. Mesas de aluminio móviles autodesplazantes	45,735.60	40	Total inversión aprobada: 2,500 M2	114,339.00 114,339.00
5.6163	38 10323	F38051611	PRODUCTOS AGUADULCE, S.A.T. Pantalla térmica motorizada (solo)	8,916.00	40	Total inversión aprobada: 3,000 M2	22,290.00 22,290.00
6.0034	35 3085	B35677152	PROYECTOS Y JARDINES EL ROSAL, S.L. Invernadero metacrilato multitúnel HORMIGONADO PASILLOS INVERNADERO SISTEMA NEBULIZACIÓN Automatismo y control de riego (Solo control de turnos) Red de campo valvulería y cableado (en tomates o flores)	34,307.60	40	Total inversión aprobada: 1,440 M2 1,440 M2 3,500 M2 3,500 M2 3,500 M2	85,769.00 59,054.40 17,769.60 7,000.00 300.00 1,645.00
8.0466	35 2757	54085103M	QUINTANA CALDERIN, YERAY M. Riego microaspersión flores Conducciones (general) Grupos de bombeo (Cuadro eléctrico) Grupos de bombeo (Electrobomba)	2,911.08	40	Total inversión aprobada: 4,000 M2 4,000 M2 4,000 M2 4,000 M2	7,277.70 5,080.00 760.00 718.85 718.85
7.8031	38 10402	43347040K	RAMON LIMA, JUAN C. Hormigonado de caminos Invernadero metacrilato Mesas galvanizadas (25 % pasillos) Adecuación y mejora de invernadero Electrificación (cuadro general y acometida) Electrificación (líneas de transporte y distribución) Grupos de bombeo (Electrobomba) Calefacción de invernadero	15,510.09	40	Total inversión aprobada: 270 M2 150 M2 150 M2 150 M2 1 UD 5,700 M2 5,700 M2 5,700 M2	38,775.23 3,331.80 4,212.00 2,068.50 858.00 795.60 684.00 716.56 26,108.77
6.6917	38 11064	F38063418	RESTINGA Nº 6891, S.A.T. Riego microaspersión flores Conducciones (Valvulas y accesorios)	327.80	40	Total inversión aprobada: 500 M2 500 M2	819.50 709.50 110.00
8.1104	35 2862	76807115H	REY MORERA, Mª EVA Riego localizado flores (otros) Invernadero parral 4m Sorribas y nivelaciones (Ornamentales) (Ligera)	2,100.80	40	Total inversión aprobada: 500 M2 500 M2 500 M2	5,252.00 748.00 4,004.00 500.00

Baremo	Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario y mejoras aprobadas	Subvención Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
8.0472	38 10059	42160238L	RODRIGUEZ RODRIGUEZ,JOSE NEREI	1,980.57	40	Total inversión aprobada:	4,951.43
			Camara frigorifica (incluso solera)			25 M3	3,500.75
			Electrificacion (cuadro general y acometida)			1 UD	875.16
			Electrificacion (lineas de transporte y distribucion)			4,360 M2	575.52
10.2291	38 10560	42148281E	SANCHEZ PEREZ,FATIMA J	476.44	40	Total inversión aprobada:	1,191.10
			Automatismo y control de riego (Solo control de turnos)			7,138 M2	330.00
			Red de campo valvuleria y cableado (en tomates o flores)			7,138 M2	861.10
7.4548	38 10329	F38281184	SELETA CANARIAS,S.A.T	3,258.95	40	Total inversión aprobada:	8,147.39
			Automatismo y control de riego (Control volumen+pH+CE)			37,000 M2	7,153.79
			Conducciones (general)			37,000 M2	368.30
			Hidrante (Contador+llave+caja+brida - La Palma) 2"			1 UD	625.30
8.4028	38 10631	B38802294	SUCCULENT VALLEY,S.L	59,000.00	40	Total inversión aprobada:	147,500.00
			Mesas de aluminio moviles autodesplazantes			3,660 M2	147,500.00
6.0296	35 3065	42785752W	VEGA GONZALEZ,ANTONIO	5,987.08	40	Total inversión aprobada:	14,967.70
			Malla anti-trip (solo) invernadero			3,000 M2	5,820.00
			Malla sombreo (solo) invernadero			3,000 M2	480.00
			Pasillos hormigonados invernaderos			750 M2	4,050.00
			Malla anti-hierba (solo) invernadero			3,000 M2	3,180.00
			Grupos de bombeo (Cuadro electrico)			3,000 M2	718.85
			Grupos de bombeo (Electrobomba)			3,000 M2	718.85
7.6099	35 2817	B35523273	VIVEROS CAMINO DEL PUERTO,S.L.	21,565.96	40	Total inversión aprobada:	53,914.92
			Invernadero parral 4m doble trama			500 M2	4,576.00
			Invernadero metacrilato multitunel			850 M2	38,896.00
			Invernadero parral 6m			750 M2	7,722.00
			Electrificacion (lineas de transporte y distribucion)			20,613 M2	2,720.92
5.8358	38 10227	B38620928	VIVEROS SUBTR. DE TENERIFE,S.L	6,596.20	40	Total inversión aprobada:	16,490.50
			Mesas de rasillon			160 M2	3,251.50
			CALEFACCION PARA MESAS			160 M2	13,239.00
<b>Total expedientes:</b>			<b>43</b>				
<b>Total subvención:</b>			<b>573,076.95</b>				

**ANEXO II - LISTA DE RESERVA**

Baremo	Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario
5.4277	38 10328	B38367710	ERQUES PRODUCCIONES, S.L.
3.0145	38 10357	B38761433	FINCA LOS CASTAÑEROS, S.L.
2.1770	38 10629	B38477949	GUTIFLOR, S.L.
5.6037	38 10682	B38697231	HERMANOS DONIZ, S.L.
5.6040	38 10827	B38401469	IMAGO DRACAENA, S.L.
5.4274	38 10575	B38434676	ISLAPLANT, S.L.U.
-0.5899	38 10779	B38003034	ORQUIDARIO LYCASTE, S.L.
5.4024	38 10237	B38309498	PELSUR, S.L.
5.4013	38 10199	50001251X	PEREZ ORTEGA, JOSE MARIA
2.8022	38 10772	B38464236	PLANTAS FLORAVALLS, S.L.
3.0270	38 10036	42114006V	SANCHEZ DIAZ, APOLO
5.4249	38 10806	B38002788	TEIDEFLOR, S.L.
5.4068	38 10807	B38002788	TEIDEFLOR, S.L.
5.4024	38 10198	B38016937	TENAGRO, S.L.
-0.5951	38 11126	B38715603	VIVER CACTUS GUIMAR, S.L.

**Total expedientes: 15**

## ANEXO III - ANULADOS

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario	Código de anulación
38 10577	41943375T	BARRETO HERNANDEZ, SILVESTRE	9 sustitución
38 10106	A38003687	BELLAFLO, S.A	55
38 10815	B38346896	GARDEN CENTER ZONA VER, S.L.	48
38 10388	B38709614	GARDEN IKA, S.L.	8
38 10511	41957222R	GONZALEZ DOMINGUEZ, DIEGO	55
35 2840	78473258H	HERRERA DOMINGUEZ, FCO JAVIER	24
38 11012	B38033965	JUAN LABRADOR, S.L	7 (fuera de plazo)
35 2867	B35404086	MUSEO DEL CAMPO MAJORERO, S.L.	5
35 2982	B35757327	NITRACAN, S.L.	9
38 10179	27221366S	RODRIGUEZ GARCIA, NICOLAS	55
38 10376	F38281184	SELECTA CANARIAS, S.A.T	11 ACUMULACION EXPT
35 2717	B35710490	VALLEFLOR, S.L.	54
35 2818	B35523273	VIVEROS CAMINO DEL PUERTO, S.L.	refundido con 2817

Total expedientes: 13

## ANEXO IV - RELACION DE SOLICITANTES

N° Expte	D.N.I./		Beneficiario
	N.I.F.		
38	10884	42167743A	AMARO GONZALEZ, PEDRO EMIL
35	2643	43647280L	ARENCIBIA RODRIGUEZ, MARGARITA
35	3119	G35095199	ASOCIACION GUAÑOHT CANARIAS, ASOCIACION
35	2679	B35334085	BAMAFLOR, S.L.
38	10577	41943375T	BARRETO HERNANDEZ, SILVESTRE
38	10106	A38003687	BELLAFLOR, S.A
35	2705	B35742154	CACTUS CANARIOS 2003, S.L.
35	2832	42906883S	CARABALLO UMPIERREZ, LEANDRO
35	2868	B35548551	CENTRO JARDINERIA LA LAJITA, S.L.
38	10559	B38374641	COMARCA DAUTE, S.L
38	10249	42173277V	DIAZ BETHENCOURT, M° CARMEN
38	10229	41828755N	DOMINGUEZ SUAREZ, TOMAS
38	10328	B38367710	ERQUES PRODUCCIONES, S.L.
35	2664	B35862580	FAMILIA PEREZ Y MORENO, S.L.
35	2970	B35298165	FELDDHAUS, S.L.
38	10357	B38761433	FINCA LOS CASTAÑEROS, S.L.
38	10815	B38346896	GARDEN CENTER ZONA VER, S.L.
38	10388	B38709614	GARDEN IKA, S.L.
38	10511	41957222R	GONZALEZ DOMINGUEZ, DIEGO
38	10808	45454897C	GUTIERREZ RODRIGUEZ, M° JOSE
38	10629	B38477949	GUTIFLOR, S.L.
38	10682	B38697231	HERMANOS DONIZ, S.L
38	10145	78380714A	HERNANDEZ GARCIA, JULIAN
38	11100	42682250T	HERNANDEZ HERNANDEZ, JORGE
38	10799	42157073M	HERNANDEZ PEREZ, TOMAS PEDR
35	2840	78473258H	HERRERA DOMINGUEZ, FCO JAVIER
38	10809	42923024X	HERRERA GARCIA, RAUL
38	10827	B38401469	IMAGO DRACAENA, S.L
35	2924	B35468206	INSUISLA, S.L.
38	10777	B38280228	INVERNADEROS ALPA-BAJAMAR, S.L
38	10575	B38434676	ISLAPLANT, S.L.U.
35	2949	42826349G	JIMENEZ RIVERO, PEDRO M
35	2738	A35022722	JORCAL, S.A.
38	11012	B38033965	JUAN LABRADOR, S.L
38	10568	E38439907	LA COSTA, C.B.
38	10701	E38537080	LEAL MARRERO, C.B.
38	10535	42152176F	MORERA SICILIA, JOSE MAURO
35	2867	B35404086	MUSEO DEL CAMPO MAJORERO, S.L.
35	2982	B35757327	NITRACAN, S.L.
38	10779	B38003034	ORQUIDARIO LYCASTE, S.L.
38	10237	B38309498	PELSUR, S.L
35	2707	43767571C	PERDOMO MACHIN, MARIAN
38	10582	78375607W	PEREZ CARMENATI, CARMEN
38	10798	42166124V	PEREZ HERNANDEZ, DIEGO E.

N° Expte	D.N.I./		Beneficiario
	N.I.F.	N.I.F.	
38	10231	41967634V	PEREZ HERNANDEZ, MANUEL I.
38	10199	50001251X	PEREZ ORTEGA, JOSE MARIA
38	10579	41817553B	PEREZ RODRIGUEZ, ORLANDO
38	10201	B38298113	PLANTAS EL GUINCHO, S.L
38	10772	B38464236	PLANTAS FLORAVALLS, S.L.
38	10323	F38051611	PRODUCTOS AGUADULCE, S.A.T
35	3085	B35677152	PROYECTOS Y JARDINES EL ROSAL, S.L.
35	2757	54085103M	QUINTANA CALDERIN, YERAY M.
38	10402	43347040K	RAMON LIMA, JUAN C.
38	11064	B38063418	RESTINGA N° 6891, S.A.T.
35	2862	76807115H	REY MORERA, M° EVA
38	10179	27221366S	RODRIGUEZ GARCIA, NICOLAS
38	10059	42160238L	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE NEREI
38	10036	42114006V	SANCHEZ DIAZ, APOLO
38	10560	42148281E	SANCHEZ PEREZ, FATIMA J
38	10329	F38281184	SELECTA CANARIAS, S.A.T
38	10376	F38281184	SELECTA CANARIAS, S.A.T
38	10631	B38802294	SUCCULENT VALLEY, S.L
38	10806	B38002788	TEIDEFLOR, S.L
38	10807	B38002788	TEIDEFLOR, S.L
38	10198	B38016937	TENAGRO, S.L
35	2717	B35710490	VALLEFLOR, S.L.
35	3065	42785752W	VEGA GONZALEZ, ANTONIO
38	11126	B38715603	VIVER CACTUS GUIMAR, S.L
35	2817	B35523273	VIVEROS CAMINO DEL PUERTO, S.L.
35	2818	B35523273	VIVEROS CAMINO DEL PUERTO, S.L.
38	10227	B38620928	VIVEROS SUBTR. DE TENERIFE, S.L

Total expedientes: 71

## ANEXO V – CÓDIGOS

CODIGO	DESCRIPCION
1	El solicitante no acredita ser agricultor profesional, ni se cumplen los requisitos para considerado como una primera instalación.
2 y 14	El solicitante no acredita ser el titular de la explotación objeto de la mejora.
13	La empresa solicitante no cumple los requisitos para ser considerada explotación agraria prioritaria.
14	La empresa solicitante no acredita ser la titular de la explotación objeto de la mejora
15	La persona jurídica solicitante no acredita tener como objetivo principal la actividad agraria o su actividad principal no es la agraria
16	No se acredita la experiencia o capacitación profesional requerida de la persona que esté al frente de la explotación.
3	Edad superior a 65 años en el momento de hacer la solicitud.
4	No se acredita la experiencia o capacitación profesional requerida del solicitante o persona que esté al frente de la explotación.
5	La explotación para la que se solicita la subvención ha superado los topes de inversión máxima subvencionable establecidos en la convocatoria.
6	El solicitante, mediante escrito desiste de la solicitud presentada.
7	Solicitud presentada fuera de plazo
8	La solicitud, datos aportados o documentación presentada, están incompletos o presentan algún defecto de forma. Requerido el peticionario, para su subsanación, ésta no se ha producido en plazo.
9	Las inversiones o la finalidad para las que se solicita la subvención no se contemplan como subvencionable en las Bases de la convocatoria.
10	Las inversiones se han iniciado con anterioridad a la fecha que establece la Convocatoria.
11	La solicitud se ha acumulado con otra con la que guarda identidad sustancial o íntima conexión.
12	Las inversiones para las que se solicita la subvención ya han sido subvencionadas y no pueden compatibilizarse.
23	El solicitante acredita ser agricultor profesional
24	El solicitante reúne los requisitos de explotación prioritaria.
25	No se cumplen los requisitos que establece la convocatoria para que sea auxiliable la compra de terreno.
26	Existen fijos inventariables subvencionados en expedientes anteriores que no pueden ser cedidos, enajenados ni contratada su cesión por 5 años afectos a las operaciones, actividades o negocios
G	Expediente de las direcciones generales de ganadería o desarrollo agrícola
27	Las parcelas donde realizarán las inversiones están inscritas en el registro vitícola o inversiones para el cultivo de la vid.
28	No subvencionable Reglamento 1257 artículo 37 apartado 3
29	La inversión que se solicita incrementa la superficie de tomate cultivada
30	--
31	Agricultor profesional, inscrita en el registro de explotaciones prioritarias
32	Las inversiones van destinadas a un subsector no incluidos en la convocatoria
33	La plantación no tiene mas del 50 % de la producción en cada uno de los 2 últimos años ,entre los meses de Mayo y Octubre inclusive.
34	Se han omitido elementos de fondo básicos y esenciales en la solicitud: por no concretar con toda claridad la solicitud (art 70.1 de la Ley 30/1992)
35	Incumple lo dispuesto en la base 2 apartado 1.1.g de la convocatoria del año 2003 (Boletín oficial de Canarias número 65 de 13/04/2003).
36	Cuarto plan de mejora en los últimos seis años. Artículo 11 del Real Decreto 613/2001.
37	Inversiones no subvencionables , Instalaciones y bienes ajenos al proceso productivo.
38	Los bienes inmuebles no son de naturaleza rústica ni tiene aprovechamiento agrario permanente
39	El solicitante es agricultor profesional o su explotación esta registrada como prioritaria.
40	No aporta poder por el que actúa el representante
41	El beneficiario tiene una subvención concedida pendiente de reintegro, con Orden de reintegro firme en vía administrativa y no consta que haya realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar según informe del Interventor Delegado
41.1	Por tener subvenciones pendientes de justificar fuera de plazo por la Consejería de Agricultura , Ganadería, Pesca y Alimentación (artículo 25.3 del Decreto 337/97 de 19 de diciembre)
42	El beneficiario no esta dado de alta como tercero en el Plan informático contable de la Comunidad Autónoma de Canarias

CODIGO	DESCRIPCION
43	No aporta la escritura de constitución y estatutos de persona jurídica
44	No acredita la representación de la persona jurídica
45	No aporta los documentos que acrediten la representación del solicitante
48	Ha obtenido el solicitante o la explotación, las subvenciones previstas en el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio.
49	Tractor de potencia inferior a 20 CV o motocultor o motocultor de potencia inferior a 5 CV, aplicado el apartado 4 .de la base 1 de la convocatoria
50	Inversiones destinadas a planes de mejora, incompatible con haber obtenido subvenciones para la primera instalación en los dos ejercicios anteriores.
51	El número de planes de mejora por explotación es superiora tres, considerando el artículo 2 párrafo tercero del Real Decreto 613/2001
52	La solicitud de ayuda a la primera instalación de agricultores jóvenes se presenta fuera del plazo establecido en el artículo 13 apartado 2 del Real Decreto 613/2001
53	Solicitante menor de dieciocho años cumplidos o ha cumplido los sesenta y cinco años, por lo que no cumple el apartado d apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto /613
54	La convocatoria en la base 1 apartado a excluye las inversiones destinadas a reparaciones y sustitución
55	No acredita lo previsto ante de dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social

**1979** *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de mayo de 2006, que concede las subvenciones convocadas anticipadamente para el año 2006, destinadas a la modernización de las explotaciones de tomateras reguladas por la Orden de 5 de diciembre de 2005, para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.*

En cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del apartado 3 de la base 6 de la Orden de 5 de diciembre de 2005, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan anticipadamente para el año 2006, subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas (B.O.C. nº 241, de 12.12.05), se procede a publicar la resolución que se transcribe a continuación:

Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias por la que se conceden las subvenciones convocadas anticipadamente para el año 2006, destinadas a la modernización de las explotaciones de tomateras reguladas por la Orden de 5 de diciembre de 2005 para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsec-

tores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Vistas las solicitudes presentadas, al objeto de acogerse a la Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se convocan para el año 2006, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

#### HECHOS

Primero.- El total de solicitudes presentadas para inversiones en explotaciones agrarias destinadas a la modernización de explotaciones tomateras son cincuenta y tres, relacionadas en el anexo V.

Segundo.- La dotación presupuestaria destinada a la modernización de explotaciones tomateras, tiene un importe total de dos millones trescientos ochenta mil (2.380.000,00) euros con la siguiente distribución:

	Anualidad 2006
P.I.: 97713404	1.080.000,00
P.I.: 06713401	1.300.000,00
Total	2.380.000,00

Tercero.- Los créditos de la convocatoria están cofinanciados por la Unión Europea en un 60% a través del FEOGA-Orientación y por la Comunidad Autónoma de Canarias en un 40%.

Cuarto.- A los expedientes se les han aplicado los criterios de priorización de la Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se convocan, para el año 2006, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

#### FUNDAMENTOS

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Estructuras Agrarias la competencia para resolver la convocatoria en explotaciones agrarias destinadas a la modernización de explotaciones tomateras, a tenor de lo establecido en el resolvo tercero de la Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se convocan, para el año 2006, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Segundo.- Que los cuarenta y un solicitantes del anexo I cumplen los requisitos establecidos exigidos por la Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se convocan, para el año 2006, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Tercero.- Que los doce solicitantes del anexo III, no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se convocan, para el año 2006, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas o requeridos los interesados mediante el Boletín Oficial de Canarias no han subsanado y/o completado los documentos y/o datos requeridos.

Cuarto.- Que las cuarenta y un solicitudes relacionadas en el anexo I, una vez aplicados los criterios de priorización y dando preferencia a las solicitudes con mayor puntuación, tienen cobertura económica con los créditos destinados a la modernización de explotaciones tomateras, en las aplicaciones

presupuestarias 13.04.531A.770.21, P.I.: 06713401, denominada: "Reconversión de las estructuras de explotaciones tomateras" y 13.04.531A.770.21, P.I.: 97713404, denominada: "Modernización de Explotaciones Agrarias". Al tener cobertura económica todos los expedientes que reúnen los requisitos no hay expedientes en lista de reserva del anexo II.

Vistos los Informes Propuestas del Servicio de Estructuras Agrarias y los preceptos legales establecidos y en uso de las competencias delegadas,

#### RESUELVO:

Primero.- Aprobar la inversión descrita a cada uno de los beneficiarios relacionados en el anexo I.

Segundo.- Conceder a las cuarenta y un solicitudes del anexo I columna (beneficiario y mejoras aprobadas) una subvención de capital por el importe de la columna (subvención Aprobada) del anexo I, de acuerdo con la base 3 punto 2 de la Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se convocan, para el año 2006, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas que supone un porcentaje del 40% respecto a la inversión aprobada, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.04.531A.770.21, P.I.: 06713401, denominada: "Reconversión de las estructuras de explotaciones tomateras", por un importe total de novecientos once mil ciento treinta y siete euros con quince céntimos (911.137,15 euros). La subvención percibida está cofinanciada por los fondos europeos del FEOGA-Orientación en un 60% y por la Comunidad Autónoma de Canarias en un 40%.

Tercero.- Desestimar los expedientes relacionados en el anexo III con código, del 1 al 7 y del 9 al 54 del anexo V por no cumplir algunos de los requisitos establecidos en la Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se convocan, para el año 2006, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Cuarto.- Tener por desistidos de sus peticiones a los expedientes relacionados en el anexo III con código 8 del anexo V.

Quinto.- La efectividad de la presente Resolución de concesión de subvención está supeditada a lo siguiente:

1. La aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de la Resolución de concesión. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

2. A la presentación en el mismo plazo y con los mismos efectos fijados en el apartado 1 para la aceptación expresa de la subvención, de la siguiente documentación por duplicado:

a) Documentos o títulos que acrediten fehacientemente la titularidad de la explotación, debidamente liquidados.

b) En el caso de que el titular o persona que esté al frente de la explotación no tenga un mínimo de un año al frente de la misma, acreditar la capacidad o competencia mediante el título o diploma de formación profesional agraria o cursos de capacitación agraria por un mínimo de 30 horas.

c) Estudio de la viabilidad actual de la explotación según lo establecido en la base 2, apartado 1.1.2.a).

En el supuesto de que no se presente tal extremo, la Administración aplicará módulos de margen bruto, renta de trabajo y unidad de trabajo agrario.

d) Estudio de impacto ecológico conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 13 de julio (B.O.C. nº 92, de 23.7.90), de Prevención del Impacto Ecológico. Realizado por un evaluador competente independiente. En el supuesto de que la inversión se realice en áreas de sensibilidad ecológica, deberá presentarse, en vez de estudio de impacto, declaración de impacto ecológico emitida por el Cabilo Insular que corresponda.

e) Planos catastrales de las fincas donde se realizarán las inversiones, indicando polígono, parcela catastral y la ubicación de la mejora.

f) En el caso de personas jurídicas, al objeto de acreditar la condición de agricultor no profesional,

cualquier documento que acredite fehacientemente que no reúne alguno de los requisitos exigidos para adquirir la condición de explotación agraria prioritaria.

g) El solicitante podrá presentar, si lo estima conveniente, documento acreditativo de la mano de obra empleada en la explotación agraria objeto de la mejora.

h) En el supuesto de inversiones superiores a 12.000 euros destinadas a sorribas, movimiento de tierra, construcción de depósitos de riego o muros de contención deberá presentarse un proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional en el que se incluya el movimiento de tierra con un levantamiento topográfico. La memoria deberá considerar los factores económicos, sociales, administrativos y estéticos, así como las justificaciones de la solución adoptada en sus aspectos técnico, funcional y económico y de las características de todas las unidades de obra proyectadas. Se indicarán en ella los antecedentes y situaciones previas de las obras, métodos de cálculo y ensayos efectuados, cuyos detalles y desarrollo se incluirán en anexos separados. También figurarán en otros anexos: el estudio de los materiales a emplear y los ensayos realizados con los mismos, la justificación del cálculo de los precios adoptados, las bases fijadas para la valoración de las unidades de obra y de las partidas alzadas propuestas y el presupuesto para conocimiento de la Administración obtenido por la suma de los gastos correspondientes al estudio y elaboración del proyecto. Los planos del proyecto deberán ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes y para la exacta realización de la obra.

i) Deberá aportar certificado de su respectiva organización de productores de frutas y hortalizas en el que se ponga de manifiesto que no se ha concedido ni se va a conceder ayuda para ninguno de los conceptos que integran el plan de mejora en la ubicación prevista.

Sexto.- Concedida la subvención a solicitud del interesado podrá acordarse por la Dirección General de Estructuras Agrarias, previo informe del órgano competente de la Intervención General, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la modificación de la Resolución de concesión.

Séptimo.- La efectividad de la concesión de la subvención queda condicionada, a la realización de la actividad objeto de subvención y a la presentación de la documentación que acredite la efectiva realización de la actividad o adopción de la conducta, así como de su coste real, a más tardar el 30 de septiembre de 2006.

El plazo para realizar y justificar la totalidad de la actividad subvencionada así como su coste total, no deberá superar la fecha 30 de septiembre de 2006. Las facturas presentadas para la justificación de la subvención deberán estar relacionadas en un escrito firmado por beneficiario, en que se especifique de cada factura, el número, la fecha, el proveedor y el importe descontado el I.G.I.C.

Octavo.- El beneficiario está obligado a justificar la totalidad de la realización de la actividad subvencionada y su coste total, mediante facturas originales pagadas, en las que se reflejen las distintas unidades de obra o elementos que las integran ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (B.O.E. de 29.11.03), y en las que además deberá figurar el tipo y cuota del I.G.I.C. y justificantes de pago.

Noveno.- Para la acreditación de los pagos se aportará certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos.

En el caso de pequeñas cantidades abonadas al contado, que no podrán superar en total, los seiscientos (600) euros, se presentará como justificación de la misma, además de la factura, una certificación de la empresa que la expidió en la que se haga constar el pago.

Décimo.- El pago de la subvención se efectuará una vez emitida la certificación del funcionario competente acreditativa de la realización de la actividad o adopción de la conducta subvencionada.

En el supuesto de inversiones superiores a 12.000 euros, destinadas a sorribas, movimiento de tierra o a la construcción de depósitos de riego, deberá aportarse además certificado de obra expedido por técnico competente donde se reflejen las distintas unidades de obra o elementos que las integran, realizadas y su coste.

Undécimo.- El beneficiario vendrá obligado a llevar registros contables que permitan diferenciar las partidas o gastos en que se han materializado las subvenciones así como los ingresos propios de la actividad subvencionada, de acuerdo con la base 11.f) de la convocatoria.

Duodécimo.- El incumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos, así como la no realización de la inversión dentro del plazo concedido, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida.

Decimotercero.- Para lo no establecido en la presente Resolución se estará a lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el año 2006, subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de producción de subtropicales y hortícolas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como se estará a lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a la Ley 38/2003.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2006.-  
El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

## MODERNIZACION DE EXPLOTACIONES TOMATERAS

## ANEXO I - INVERSIONES APROBADAS

Baremo	N° Expte	D.N.I./		Beneficiario y mejoras aprobadas	Subvención %		Unidad	Inversión aprobada
		N.I.F.	N.I.F.		Aprobada	Subv.		
5,8031	35	3105	B35020734	AGRICOLA BONNY,S.R.L.	64.800,00	40	Total inversión aprobada:	162.000,00
			SS	Invernadero cubierta plastico multitunel con ventanas			9.000 M2	162.000,00
9,4144	38	10341	B38823522	AGROAMAS ARICO,S.L	14.837,15	40	Total inversión aprobada:	37.092,88
				Riego localizado hortalizas (RAM o KEY-CLIP)			6.000 M2	5.280,00
				Automatismo y control de riego (Control volumen+pH+CE)			6.000 M2	6.370,60
				Red de campo valvuleria y cableado (en tomates o flores)			6.000 M2	2.520,00
				Cuarto de riego (hasta 10m2)			1 UD	1.166,88
				Almacenes agricolas (Cubierta teja)			60 M2	20.239,80
				Electrificacion (cuadro general y acometida)			1 UD	795,60
				Electrificacion (lineas de transporte y distribucion)			6.000 M2	720,00
7,6030	38	10363	A38459038	ARGOSY TENERIFE,S.A.	30.332,66	40	Total inversión aprobada:	75.831,66
				Hidroponia solucion perdida(instalacion total,incluso riego)			19.494 M2	75.831,66
7,8155	35	2724	A35226893	CASAS BLANCAS TASARTIC,S.A.	11.099,41	40	Total inversión aprobada:	27.748,53
				Grupos de bombeo (Electrobomba)			6.409 M2	397,60
				Automatismo y control de riego (Control total+inyec.abono)			6.409 M2	13.115,80
				Grupos de bombeo (Cuadro electrico)			6.409 M2	734,24
				Red de campo valvuleria y cableado (en tomates o flores)			6.409 M2	1.644,24
				Riego localizado hortalizas (otros)			6.409 M2	5.063,11
				Malla anti-hierba (solo) invernadero			6.409 M2	6.793,54
6,0247	35	2792	78462963G	CUBAS RODRIGUEZ,IGNACIO	4.704,00	40	Total inversión aprobada:	11.760,00
				Invernadero raspa y amagado, tubo 3" con ventanas			1.200 M2	9.000,00
				Sorribas y nivelaciones ligeras (Solo muros)			1.200 M2	1.752,00
				Riego localizado hortalizas (otros)			1.200 M2	1.008,00
7,5000	35	2889	F35571777	CULTIVOS TISCAMANITA,SAT	2.759,20	40	Total inversión aprobada:	6.898,00
				GENERADOR ELECTRICO			1 UD	6.898,00
5,4057	35	2801	42712447K	DEL PINO GONZALEZ,JUAN JOSE	27.673,62	40	Total inversión aprobada:	69.184,05
			HC	Malla anti-hierba (solo) invernadero			13.000 M2	13.780,00
				CARRETES DESCUELGUE			38.000 UD	40.404,05
				CARROS ELECTRICOS DESCUELGUE			5 UD	15.000,00
7,6382	38	10696	78400230S	DELGADO GONZALEZ,EULOGIO	2.544,00	40	Total inversión aprobada:	6.360,00
				Malla anti-trip (solo) invernadero			3.000 M2	6.360,00

Baremo	Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario y mejoras aprobadas	Subvención Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
6,6090	38 10296	42029644L	DELGADO RAMOS, FELIPE	19.206,02	40	Total inversión aprobada:	48.015,06
			Invernadero parral 4m doble trama			2.189 M2	16.264,27
			Riego localizado hortalizas (RAM o KEY-CLIP)			5.212 M2	3.046,00
			Latada para descuelgue en invernaderos de tomates			2.189 M2	5.450,61
			Malla anti-hierba (solo) invernadero			2.189 M2	2.196,00
			Sorribas y nivelaciones (Hortalizas) (Completa)			2.189 M2	21.058,18
10,4054	38 10704	B38506473	FINCA DE BRUSAS, S.L	21.618,40	40	Total inversión aprobada:	54.046,00
			Adecuacion y mejora de invernadero			8.600 M2	39.646,00
			Hidroponia solucion perdida (instalacion total, incluso riego)			8.600 M2	14.400,00
2,6033	35 3078	F35481118	GALILEO, SAT	17.004,00	40	Total inversión aprobada:	42.510,00
			Invernadero parral 4m doble trama			6.500 M2	42.510,00
5,8084	38 10309	42049008V	GARCIA LUIS, JUAN M.	27.700,00	40	Total inversión aprobada:	69.250,00
			Sorribas y nivelaciones (Hortalizas) (Completa)			5.000 M2	34.350,00
			Invernadero parral 4m doble trama			5.000 M2	34.900,00
5,6052	35 2902	42583962Z	GODOY ARAUJO, EUFEMIANO	33.405,36	40	Total inversión aprobada:	83.513,41
			CARROS ELECTR. 2UD.+CARROS MANUALES 4UD.			6 UD	6.373,70
			Invernadero parral 6m			4.850 M2	40.352,00
			Sorribas y nivelaciones (Hortalizas) (Completa)			4.850 M2	22.250,00
			GANCHOS DESCUELGUE			11.000 UD	11.000,00
			Almacenes agricolas (Fibroemento 1 agua)			29 M2	3.537,71
5,8394	35 2898	42662805J	GODOY ARAUJO, PEDRO	5.030,00	40	Total inversión aprobada:	12.575,00
			Red de campo valvuleria y cableado (en tomates o flores)			7.500 M2	1.050,00
			Riego localizado hortalizas (otros)			7.500 M2	5.925,00
			Malla anti-hierba (solo) invernadero			7.500 M2	5.600,00
7,8759	38 10715	78390850L	HERNANDEZ DORTA, ASCENCION	2.820,24	40	Total inversión aprobada:	7.050,60
			Automatismo y control de riego (Control volumen+pH+CE)			5.000 M2	6.370,60
			Red de campo valvuleria y cableado (en tomates o flores)			5.000 M2	680,00
8,0264	38 10335	41845459H	HERNANDEZ RAMOS, JOSE	6.881,74	40	Total inversión aprobada:	17.204,35
			Invernadero parral 4m doble trama			3.335 M2	12.277,00
			Conducciones (general)			3.335 M2	633,65
			Conducciones (Valvulas y accesorios)			3.335 M2	733,70
			Riego localizado hortalizas (RAM o KEY-CLIP)			4.000 M2	3.560,00

Baremo	Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario y mejoras aprobadas	Subvención Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
7,6207	38 10543	42080807F	HERNANDEZ RUIZ,ALEJANDRO	11.606,16	40	Total inversión aprobada:	29.015,41
	HC		Latada para descuelgue en invernaderos de tomates			14.133 M2	25.015,41
			CARROS INVERNADERO			8 UD	4.000,00
7,4028	38 10322	F38430773	IFARA,COOPERATIV	49.808,00	40	Total inversión aprobada:	124.520,00
			Invernadero parral 6m doble trama			20.000 M2	101.920,00
			Riego localizado hortalizas (RAM o KEY-CLIP)			20.000 M2	17.200,00
			Red de campo valvuleria y cableado (en tomates o flores)			20.000 M2	5.400,00
5,8030	35 2905	F35541259	ISLA NUEVA,SAT	72.000,00	40	Total inversión aprobada:	180.000,00
	HC		Invernadero poliester multitunel			6.736 M2	158.834,88
			Grupos de bombeo (Cuadro electrico)			6.736 M2	397,60
			Grupos de bombeo (Electrobomba)			6.736 M2	734,24
			Automatismo y control de riego (Control total+inyec.abono)			6.736 M2	13.115,80
			Red de campo valvuleria y cableado (en tomates o flores)			6.736 M2	1.644,24
			Riego localizado hortalizas (otros)			6.736 M2	5.273,24
0,4477	38 10407	B38228946	J.A. DORTA E HIJOS,S.L	4.665,80	40	Total inversión aprobada:	11.664,50
			Automatismo y control de riego (Control volumen+pH+CE)			290.056 M2	6.245,10
			Red de campo valvuleria y cableado (en tomates o flores)			290.056 M2	5.419,40
5,8031	35 2722	B35010727	JULIANO BONNY GOMEZ,S.R.L.	64.800,00	40	Total inversión aprobada:	162.000,00
			Invernadero cubierta plastico multitunel con ventanas			9.000 M2	162.000,00
6,0126	35 2791	78470306X	LUJAN HERRERA,CRISTINA	16.520,53	40	Total inversión aprobada:	41.301,34
			Invernadero parral 4m doble trama			3.660 M2	26.447,94
			Latada para descuelgue en invernaderos de tomates			3.660 M2	9.113,40
			CARROS DESC.ELECTR.NOVED.AGRIC.			2 UD	5.740,00
7,6035	35 2871	42739745H	MARTIN SAAVEDRA,DOMINGO	36.486,70	40	Total inversión aprobada:	91.216,77
			Balsa de plastico para riego (inferior a 5000 m3)			840 M3	7.401,24
			Almacenes agricolas (Techo forjado)			72 M2	17.391,53
			Invernadero parral 4m doble trama			8.000 M2	57.552,00
			Grupos de bombeo (Electrobomba)			8.000 M2	400,00
			Riego localizado hortalizas (otros)			8.000 M2	6.952,00
			Conducciones (general)			8.000 M2	1.520,00

Baremo	Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario y mejoras aprobadas	Subvención Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
5,8352	35	2904	F35412378 NASU,SAT	5.541,83	40	Total inversión aprobada:	13.854,59
			Grupos de bombeo (Cuadro electrico)			5.000 M2	397,60
			Grupos de bombeo (Electrobomba)			5.000 M2	716,56
			Automatismo y control de riego (Control total+inyec.abono)			5.000 M2	12.740,43
5,0022	38	11042	B38825808 NATURCALABACERA,S.L	72.000,00	40	Total inversión aprobada:	180.000,00
			Invernadero raspa y amagado, tubo 3" con ventanas			15.000 M2	180.000,00
3,0098	35	2790	44703937X NAVARRO HERRERA,MANUEL	12.336,52	40	Total inversión aprobada:	30.841,30
			Electrificacion (lineas de transporte y distribucion)			2.200 M2	264,00
			GRUPO BOMBEO:ELECTROBOMBA+CUADRO ELECTR.			2.200 M2	1.437,70
			Automatismo y control de riego (Control volumen+pH+CE)			2.200 M2	6.188,57
			Almacenes agricolas (Techo forjado)			13 M2	3.999,19
			Red de campo valvuleria y cableado (en tomates o flores)			2.200 M2	798,46
			Riego localizado hortalizas (otros)			2.200 M2	1.804,00
			Malla anti-hierba (solo) invernadero			2.200 M2	2.058,00
			Red fija tratamientos fitosanitarios			0,22 HA	233,38
			Invernadero parral 4m			2.200 M2	14.058,00
6,0100	35	2804	42791233D OJEDA MONTESDEOCA,REGINA	15.308,80	40	Total inversión aprobada:	38.272,00
			Invernadero parral 6m			4.600 M2	38.272,00
7,8088	38	10188	42076819K PACHECO LINARES,VICENTA	16.393,67	40	Total inversión aprobada:	40.984,18
			Almacenes agricolas (Techo forjado)			48 M2	11.761,92
			Riego localizado hortalizas (RAM o KEY-CLIP)			4.585 M2	3.849,36
			Invernadero parral 4m doble trama			4.585 M2	25.372,90
6,0447	35	2800	42547482N PERERA BAUTISTA,ANTONIO	5.033,28	40	Total inversión aprobada:	12.583,20
			Invernadero raspa y amagado, tubo 3" con ventanas			1.470 M2	11.025,00
			Malla anti-hierba (solo) invernadero			1.470 M2	1.558,20
7,8208	35	2869	43649321J PIZA MARTIN,Mª AURORA	13.237,86	40	Total inversión aprobada:	33.094,67
			Invernadero parral 4m			5.500 M2	33.094,67
5,8056	35	2903	42733103T RAMOS ARMAS,JUAN FCO	34.743,77	40	Total inversión aprobada:	86.859,44
			Invernadero parral 6m			9.173 M2	66.779,44
			Sorribas y nivelaciones (Hortalizas) (Ligera)			9.173 M2	20.080,00

Baremo	Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario y mejoras aprobadas	Subvención Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
7,4350	38 10359	A38371894	SALTADERO,S.A.	6.849,35	40	Total inversión aprobada:	17.123,38
			Automatismo y control de riego (Control total+inyec.abono)			114.287 M2	14.310,68
			Red de campo valvulería y cableado (en tomates o flores)			114.287 M2	2.812,70
6,0527	35 2789	43656983Q	SARMIENTO LUJAN,VICTOR	2.591,01	40	Total inversión aprobada:	6.477,54
			Latada para descuelgue en invernaderos de tomates			2.200 M2	5.478,00
			Hormigonado de caminos			81 M2	999,54
5,6115	35 2796	43248208C	SEGURA OJEDA,ARCADIA	15.846,86	40	Total inversión aprobada:	39.617,16
			CARROS ELECTR.DESCUELGUE NOVED.AGRIC.			2 UD	5.740,00
			Riego localizado hortalizas (otros)			5.200 M2	4.212,00
			Latada para descuelgue en invernaderos de tomates			7.500 M2	18.675,00
			Malla anti-hierba (solo) invernadero			7.500 M2	6.671,16
			Hormigonado de caminos			350 M2	4.319,00
5,4012	35 2925	F35415272	SOLYVIENTO,SAT	72.000,00	40	Total inversión aprobada:	180.000,00
			INVERNADERO MALLA 4M.			34.000 M2	176.800,00
			Automatismo y control de riego (Control total+inyec.abono)			34.000 M2	3.200,00
5,6068	35 2797	F35817444	SONIAMAR,S.C.L.	24.208,80	40	Total inversión aprobada:	60.522,00
			Latada para descuelgue en invernaderos de tomates			4.000 M2	6.000,00
			Adecuacion y mejora de invernadero			4.000 M2	21.100,00
			CARROS ELECTR.NOV.AGRIC.			2 UD	5.740,00
			Riego localizado hortalizas (otros)			4.000 M2	3.280,00
			Malla anti-trip (solo) invernadero			22.000 M2	24.402,00
3,0362	35 2787	78470473Q	SUAREZ GONZALEZ,REYES	3.309,50	40	Total inversión aprobada:	8.273,77
			Riego localizado hortalizas (otros)			2.350 M2	1.927,00
			Red de campo valvulería y cableado (en tomates o flores)			2.350 M2	1.104,50
			Latada para descuelgue en invernaderos de tomates			2.350 M2	2.751,27
			Malla anti-hierba (solo) invernadero			2.350 M2	2.491,00
6,0128	35 2775	42558359X	SUAREZ GUERRA,FRANCISCO	11.385,53	40	Total inversión aprobada:	28.463,84
			Red de campo valvulería y cableado (en tomates o flores)			2.568 M2	1.206,96
			Riego localizado hortalizas (otros)			2.568 M2	2.105,76
			Latada para descuelgue en invernaderos de tomates			2.568 M2	6.000,00
			CARRO ELECTR.DESCUELGUE			1 UD	2.870,00
			Adecuacion y mejora de invernadero			2.568 M2	13.559,04
			Malla anti-hierba (solo) invernadero			2.568 M2	2.722,08

Baremo	Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario y mejoras aprobadas	Subvención Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
2,6500	35	2799	42861472Y SUAREZ RAMIREZ, MARCELINO CARROS ELECTR. A3R-1700	4.800,00	40	Total inversión aprobada: 4 UD	12.000,00 12.000,00
5,6056	35	2803	F35275817 TINAMAR, SAT Grupos de bombeo (Cuadro electrico) Red de campo valvuleria y cableado (en tomates o flores) Riego localizado hortalizas (otros) Conducciones (general) Invernadero parral 6m	26.530,55	40	Total inversión aprobada: 6.800 M2 6.800 M2 6.800 M2 6.800 M2 6.800 M2	66.326,39 734,24 2.516,00 5.372,00 1.128,15 56.576,00
7,4113	38	10189	E38809059 TOMAPLA, S.L. Riego localizado hortalizas (RAM o KEY-CLIP) Automatismo y control de riego (Control volumen+pH+CE) Electrificacion (cuadro general y acometida) Electrificacion (lineas de transporte y distribucion) Red de campo valvuleria y cableado (en tomates o flores)	20.716,83	40	Total inversión aprobada: 53.784 M2 53.784 M2 1 UD 53.784 M2 53.784 M2	51.792,08 30.895,04 6.650,16 795,60 6.454,08 6.997,20
<b>Total expedientes:</b>		41		<b>Total subvención:</b>		911.137,15	

## ANEXO II - LISTA DE RESERVA

Baremo	Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario
--------	----------	-------------------	--------------

**Total expedientes:** 0

**ANEXO III**

<b>Nº Expte</b>	<b>D.N.I./ N.I.F.</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Código de anulación</b>
38 10571	78602161Y	ACOSTA LORENZO,JUSTO M.	55,2,8
35 2876	42881479A	CABRERA CABRERA,MIGUEL	8
38 10563	F38304028	COOP AGRICOLA LUZ TE,S.L	5y14 no titular
38 10334	B38429494	ESTEVEZ PESTANO,S.L.	54
38 11041	78355056J	GORRIN DIAZ,Mª MAGDALE	inv. no autorizada
38 10315	F38439683	LEÑA BLANCA,S.A.T.	54
38 10619	B38817813	PASTOR DE ISORA,S.L.	55
35 2788	78462846W	RODRIGUEZ RAMIREZ,GREGORIO	24 tiene exp RD613
38 10391	42013432E	SIERRA TORRES,JOSE A.	8
35 2884	F35629591	SOLYVENTURA,SAT	57
35 2900	42768916W	SUAREZ OJEDA,JOSE	8
38 10217	43667850G	ZAMORANO FONTES,ROSARIO	8

**Total expedientes: 12**

**ANEXO IV - RELACION DE SOLICITANTES**

<b>Nº Expte</b>	<b>D.N.I./ N.I.F.</b>	<b>Beneficiario</b>	
38	10571	78602161Y	ACOSTA LORENZO, JUSTO M.
35	3105	B35020734	AGRICOLA BONNY, S.R.L.
38	10341	B38823522	AGRORAMAS ARICO, S.L
38	10363	A38459038	ARGOSY TENERIFE, S.A.
35	2876	42881479A	CABRERA CABRERA, MIGUEL
35	2724	A35226893	CASAS BLANCAS TASARTIC, S.A.
38	10563	F38304028	COOP AGRICOLA LUZ TE, S.L
35	2792	78462963G	CUBAS RODRIGUEZ, IGNACIO
35	2889	F35571777	CULTIVOS TISCAMANITA, SAT
35	2801	42712447K	DEL PINO GONZALEZ, JUAN JOSE
38	10696	78400230S	DELGADO GONZALEZ, EULOGIO
38	10296	42029644L	DELGADO RAMOS, FELIPE
38	10334	B38429494	ESTEVEZ PESTANO, S.L.
38	10704	B38506473	FINCA DE BRUSAS, S.L
35	3078	F35481118	GALILEO, SAT
38	10309	42049008V	GARCIA LUIS, JUAN M.
35	2902	42583962Z	GODOY ARAUJO, EUFEMIANO
35	2898	42662805J	GODOY ARAUJO, PEDRO
38	11041	78355056J	GORRIN DIAZ, Mª MAGDALE
38	10715	78390850L	HERNANDEZ DORTA, ASCENCION
38	10335	41845459H	HERNANDEZ RAMOS, JOSE
38	10543	42080807P	HERNANDEZ RUIZ, ALEJANDRO
38	10322	F38430773	IFARA, COOPERATIV
35	2905	F35541259	ISLA NUEVA, SAT
38	10407	B38228946	J. A. DORTA E HIJOS, S.L
35	2722	B35010727	JULIANO BONNY GOMEZ, S.R.L.
38	10315	F38439683	LEÑA BLANCA, S.A.T.
35	2791	78470306X	LUJAN HERRERA, CRISTINA
35	2871	42739745H	MARTIN SAAVEDRA, DOMINGO
35	2904	F35412378	NASU, SAT
38	11042	B38825808	NATURCALABACERA, S.L
35	2790	44703937X	NAVARRO HERRERA, MANUEL
35	2804	42791233D	OJEDA MONTESDEOCA, REGINA
38	10188	42076819K	PACHECO LINARES, VICENTA
38	10619	B38817813	PASTOR DE ISORA, S.L.
35	2800	42547482N	PERERA BAUTISTA, ANTONIO
35	2869	43649321J	PIZA MARTIN, Mª AURORA
35	2903	42733103T	RAMOS ARMAS, JUAN FCO
35	2788	78462846W	RODRIGUEZ RAMIREZ, GREGORIO
38	10359	A38371894	SALTADERO, S.A.
35	2789	43656983Q	SARMIENTO LUJAN, VICTOR
35	2796	43248208C	SEGURA OJEDA, ARCADIA
38	10391	42013432E	SIERRA TORRES, JOSE A.
35	2884	F35629591	SOLYVENTURA, SAT
35	2925	F35415272	SOLYVIENTO, SAT
35	2797	F35817444	SONIAMAR, S.C.L.
35	2787	78470473Q	SUAREZ GONZALEZ, REYES
35	2775	42558359X	SUAREZ GUERRA, FRANCISCO
35	2900	42768916W	SUAREZ OJEDA, JOSE
35	2799	42861472Y	SUAREZ RAMIREZ, MARCELINO
35	2803	F35275817	TINAMAR, SAT
38	10189	B38809059	TOMAPLA, S.L
38	10217	43667850G	ZAMORANO FONTES, ROSARIO

Total expedientes: 53

## ANEXO V – CÓDIGOS

CODIGO	DESCRIPCION
1	El solicitante <b>no acredita ser agricultor profesional</b> , ni se cumplen los requisitos para considerado como una primera instalación.
2 y 14	El solicitante <b>no acredita ser el titular de la explotación</b> objeto de la mejora.
13	La empresa solicitante <b>no cumple los requisitos</b> para ser considerada explotación agraria prioritaria.
14	La empresa solicitante no acredita ser la titular de la explotación objeto de la mejora
15	La persona jurídica solicitante no acredita tener como <b>objetivo principal</b> la actividad agraria o su actividad principal no es la agraria
16	No se acredita la experiencia o <b>capacitación profesional requerida</b> de la persona que esté al frente de la explotación.
3	Edad superior a <b>65 años</b> en el momento de hacer la solicitud.
4	No se acredita la experiencia o <b>capacitación profesional requerida</b> del solicitante o persona que esté al frente de la explotación.
5	La explotación para la que se solicita la subvención <b>ha superado los topes</b> de inversión máxima subvencionable establecidos en la convocatoria.
6	El solicitante, mediante escrito <b>desiste</b> de la solicitud presentada.
7	Solicitud presentada <b>fuera de plazo</b>
8	La solicitud, datos aportados o documentación presentada, están <b>incompletos o presentan algún defecto de forma</b> . Requerido el peticionario, para su subsanación, ésta no se ha producido en plazo.
9	Las inversiones o la finalidad para las que se solicita la subvención <b>no se contemplan como subvencionable</b> en las Bases de la convocatoria.
10	Las inversiones se han <b>iniciado con anterioridad a la fecha</b> que establece la Convocatoria.
11	La solicitud se ha <b>acumulado</b> con otra con la que guarda identidad sustancial o íntima conexión.
12	Las inversiones para las que se solicita la subvención <b>ya han sido subvencionadas</b> y no pueden compatibilizarse.
23	El solicitante <b>acredita ser agricultor profesional</b>
24	El solicitante reúne los requisitos de explotación prioritaria.
25	No se cumplen los requisitos que establece la convocatoria para que sea auxiliabile la <b>compra de terreno</b> .
26	Existen fijos inventariables subvencionados en expedientes anteriores que no pueden ser cedidos, enajenados ni contratada su cesión por 5 años <b>afectos a las operaciones, actividades o negocios</b>
G	Expediente de las direcciones generales de ganadería o desarrollo agrícola
27	Las parcelas donde realizarán las inversiones están inscritas en el registro vitícola o inversiones para el cultivo de la viñedo.
28	No subvencionable Reglamento 1257 artículo 37 apartado 3
29	La inversión que se solicita incrementa la superficie de tomate cultivada
30	--
31	Agricultor profesional, inscrita en el registro de explotaciones prioritarias
32	Las inversiones van destinadas a un subsector no incluidos en la convocatoria
33	La plantación no tiene mas del 50 % de la producción en cada uno de los 2 últimos años ,entre los meses de Mayo y Octubre inclusive.
34	Se han omitido elementos de fondo básicos y esenciales en la solicitud: por no concretar con toda claridad la solicitud (art 70.1 de la Ley 30/1992)
35	Incumple lo dispuesto en la base 2 apartado 1.1.g de la convocatoria del año 2003 (Boletín oficial de Canarias número 65 de 13/04/2003).
36	Cuarto plan de mejora en los últimos seis años. Artículo 11 del Real Decreto 613/2001.
37	Inversiones no subvencionables , Instalaciones y bienes ajenos al proceso productivo.
38	Los bienes inmuebles no son de naturaleza rústica ni tiene aprovechamiento agrario permanente
39	El solicitante <b>es agricultor profesional o su explotación esta registrada como prioritaria</b> .
40	No aporta poder por el que actúa el representante
41	El beneficiario tiene una subvención concedida pendiente de reintegro, con Orden de reintegro firme en vía administrativa y no consta que haya realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar según informe del interventor Delegado
41.1	Por tener subvenciones pendientes de justificar fuera de plazo por la Consejería de Agricultura , Ganadería, Pesca y Alimentación (artículo 25.3 del Decreto 337/97 de 19 de diciembre)

CODIGO	DESCRIPCION
42	El beneficiario no esta dado de alta como tercero en el Plan informático contable de la Comunidad Autónoma de Canarias
43	No aporta la escritura de constitución y estatutos de persona jurídica
44	No acredita la representación de la persona jurídica
45	No aporta los documentos que acrediten la representación del solicitante
48	Ha obtenido el solicitante o la explotación, las subvenciones previstas en el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio.
49	Tractor de potencia inferior a 20 CV o motocultor o motocultor de potencia inferior a 5 CV, aplicado el apartado 4 .de la base 1 de la convocatoria
50	Inversiones destinadas a planes de mejora, incompatible con haber obtenido subvenciones para la primera instalación en los dos ejercicios anteriores.
51	El número de planes de mejora por explotación es superiora tres, considerando el artículo 2 párrafo tercero del Real Decreto 613/2001
52	La solicitud de ayuda a la primera instalación de agricultores jóvenes se presenta fuera del plazo establecido en el artículo 13 apartado 2 del Real Decreto 613/2001
53	Solicitante menor de dieciocho años cumplidos o ha cumplido los sesenta y cinco años, por lo que no cumple el apartado d apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto /613
54	La convocatoria en la base 1 apartado a excluye las inversiones destinadas a reparaciones y sustitución
55	No acredita lo previsto ante de dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social
56	Quinto plan de mejora en los últimos seis años. Artículo 11 del Real Decreto 613/2001.
57	El beneficiario tiene subvenciones concedidas por el mismo órgano pendientes de justificar con plazo vencido , o tiene pendientes de reintegro subvenciones concedidas por cualquier órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con resolución de reintegro en firme.

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1980** *Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de mayo de 2006, que notifica la Orden de 14 de octubre de 2005, por la que se inicia expediente de reintegro de la subvención concedida a la Asociación Instituto de Estudios Colombinos de La Gomera destinada a los gastos de la XLIV Semana Colombina y V Curso América ante el reto del II Milenio: Relaciones Canarias-América, según previsión de ingresos y gastos presentada, año 2003, por encontrarse en ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Orden del Excmo Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 14 de octubre de 2005, efectuada por oficio nºs. General 549031, nº VCD 3791, con salida el día 4 de noviembre, en el domicilio que figura en el expediente de la subvención concedida por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sin que hubiera podido practicarse por no ser recibida por el interesado Instituto de Estudio Colombinos de La Gomera a través de carta con acuse de recibo, con entrega fallida por dos veces por los servicios de

Correos, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio,

### RESUELVO:

1º) Notificar al beneficiario Instituto de Estudios Colombinos de La Gomera, la Orden del Excmo Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 14 de octubre de 2005, cuyo texto literal figura como anexo de esta Resolución.

2º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

3º) Remitir la presente Resolución, como anuncio, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para su exposición pública en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de mayo de 2006.-  
El Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, José María Hernández Aguiar.

## A N E X O

“Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se inicia expediente de reintegro de la subvención concedida a la Asociación Instituto de Estudios Colombinos de La Gomera destinada a los gastos de la XLIV Semana Colombina y V Curso América ante el reto del II Milenio: Relaciones Canarias-América, según previsión de ingresos y gastos presentada, año 2003.

Visto el expediente de subvención referenciado, así como la propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, y teniendo en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003, se encontraba consignada en el anexo de Transferencias Corrientes la Línea de Actuación, “184A1502, Apoyo al Instituto de Estudios Colombinos” y aplicación presupuestaria 18.10.455C.480.11.

Segundo.- Con registro de entrada en la Viceconsejería de Cultura y Deportes nº 4205 y fecha de 23 de septiembre de 2003, el Sr. D. Andrés Muñoz Cruz, Director en funciones del Instituto de Estudios Colombinos de La Gomera (Instituto en adelante), presentó solicitud de subvención y la documentación correspondiente.

Tercero.- Mediante Orden de esta Consejería de 6 de octubre de 2003, y a propuesta de la Dirección General de Cultura mediante memoria de 24 de septiembre de 2003, se concede una subvención nominada a favor del Instituto por importe de quince mil veinticinco (15.025,00) euros, con destino a los gastos de la XLIV Semana Colombina, y V Curso América ante el reto del II Milenio: Relaciones Canarias-América, según previsión de ingresos y gastos presentada, año 2003.

En el resuelvo cuarto de la Orden se dispone que consta acreditado en el expediente que el Instituto no puede desarrollar dichas actividades sin la entrega de los fondos públicos, por lo que el abono de la misma se llevará a efecto en pago único y anticipado en su totalidad.

Cuarto.- Mediante escrito de 22 de diciembre de 2003, el Sr. D. Andrés Muñoz Cruz, acepta, en representación del Instituto, la subvención por el importe y para el destino citados, materializándose el pago de la subvención el día 12 de enero de 2004 mediante transferencia bancaria por el importe íntegro antes citado.

Quinto.- El Instituto presenta la documentación justificativa del destino de la subvención concedida me-

dante escrito de 20 de noviembre de 2004 (r.e. en la oficina de Correos y Telégrafos de San Sebastián de La Gomera de 30 de noviembre de 2004).

Sexto.- Mediante escrito de 20 de diciembre de 2004 (r.s. en la Viceconsejería de Cultura y Deportes nº 2266, de 21 de diciembre), se notifica al Instituto la devolución de las facturas aportadas por presentar diversas deficiencias, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las mismas, sin que conste en el expediente haberlas subsanado. El acuse de recibo fue firmado el 5 de enero de 2005 por D. Ramón Fernández Hernández, con D.N.I. nº 41.962.277.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Consejería es competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97; c.e. B.O.C. nº 9, de 21.1.98), según el cual, “el procedimiento de reintegro se iniciará por el órgano concedente ..., a propuesta de otros órganos (en este caso la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas), mediante informe razonado sobre la procedencia del reintegro”.

Segundo.- En el expediente que nos ocupa el reintegro se fundamenta en la infracción del párrafo c), apartado doce del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84; c.e. B.O.C. nº 91, de 29.7.85), así como del apartado d), párrafo primero del artículo 35 del Decreto 337/1997, conforme el cual, “... procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concorra alguno de los siguientes supuestos: ... d) El incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real”.

A este respecto, como se indica en el antecedente sexto, mediante escrito de 20 de diciembre de 2004, se notifica al Instituto la devolución de las facturas aportadas por presentar diversas deficiencias, las cuales, tras la concesión del plazo legal de subsanación correspondiente (10 días hábiles desde el día siguiente al de la notificación, es decir, a partir del día 5 de enero de 2005), no fueron subsanadas.

Las deficiencias constatadas fueron las siguientes:

A) Carecer algunas de las facturas presentadas de los requisitos mínimos exigidos de conformidad con el artículo 6.1 y concordantes del Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, del Ministerio de

Economía y Hacienda, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (B.O.E. nº 286, de 29.11.03), que a continuación se relacionan:

- Número y, en su caso, la serie de la factura o recibo.

- Fecha de expedición.

- Nombre y apellidos o denominación social del expedidor y del destinatario.

- Número de Identificación Fiscal y domicilio del expedidor y del destinatario.

- Firma y sello del expedidor.

- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

- La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.

- Descripción de la operación y su contraprestación total.

- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

- Lugar de su emisión.

B) Las facturas no vienen separadas por conceptos según la previsión de ingresos y gastos presentada para la tramitación del expediente de la siguiente forma:

- Pasajes: 9.000,00.

- Hoteles: 1.200,00.

- Facturas varias: 682,04.

- Material de oficina: 900,00.

- Bibliotecas: 3.000,00.

- Gratificación profesores: 800,00.

Tercero.- Dispone el artículo 36.2 del citado Decreto que "La resolución de los expedientes de reintegro se dictará por el órgano concedente, previo expediente administrativo con audiencia del interesado por un plazo no inferior a diez días, y pondrá fin a la vía administrativa. De esta resolución se dará cuen-

ta al órgano competente en materia de tesoro y a la Intervención General".

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a la Asociación "Instituto de Estudios Colombinos de La Gomera" destinada a los gastos de la XLIV Semana Colombina y V Curso América ante el reto del II Milenio: Relaciones Canarias-América, según previsión de ingresos y gastos presentada, año 2003, por importe de 15.025,00 euros.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Orden para que, si así lo desea, comparezca en el expediente y a la vista del mismo pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

[Para obtener información sobre el estado del expediente puede dirigirse a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas situada en Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta 5ª, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, o bien, llamar al teléfono nº (928) 307227].

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro establezca la devolución de la subvención otorgada, dicha cuantía se verá incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar con arreglo a Derecho.

Cuarto.- Informar al interesado de que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento que se inicia mediante la presente Orden será de doce meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, en relación con el artículo 42.4 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo tercero, de la Ley General de Subvenciones. La falta de resolución expresa en el plazo citado, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de reintegro.

Notifíquese la presente Orden al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y en los

términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), haciéndole saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.- Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 2005.- El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Isaac Cristóbal Godoy Delgado.”

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**1981** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de mayo de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a los interesados en el expediente nº 1172/05-C.*

“RESOLUCIÓN FINAL DE RESTAURACIÓN DE LA RESERVA NATURAL ESPECIAL DE PUNTALLANA

Examinado el procedimiento administrativo de reposición y restauración del orden jurídico infringido y la realidad física alterada incoado por la instalación de edificaciones sin elementos estructurales (chabolas, casetas de lona y similares) y sin amparo legal alguno en la “Reserva Natural Especial de Puntallana (G-2) en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, en las proximidades de la Ermita de Nuestra Señora de Guadalupe, invadiendo la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

#### ANTECEDENTES

Primero.- En la Reserva Natural Especial de Puntallana (G-2) en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, en las proximidades de la Ermita de Nuestra Señora de Guadalupe, se han

instalado edificaciones sin elementos estructurales y pequeños cuartos sin amparo legal alguno, las cuales se detallan y grafían en el anexo y plano adjunto a la presente Resolución, y algunas de las cuales invaden el Dominio Público y sus Zonas de Servidumbre de Protección.

Segundo.- Las referidas edificaciones se ubican en su mayor parte en terrenos propiedad del Obispado de Tenerife, habiéndose constatado que la mayoría de ellas se han ejecutado y se vienen utilizando por personas distintas de la propiedad (usuarios, alguno de los cuales se detallan en anexo adjunto), presumiéndose tal circunstancia en las restantes edificaciones.

Tercero.- Realizadas las investigaciones y gestiones pertinentes, ha sido suficientemente constatado que las edificaciones carecen de amparo administrativo alguno para su instalación.

Cuarto.- Comunicada la incoación del procedimiento a todos los interesados en el mismo, y dentro del plazo legal concedido al efecto no se han presentado alegaciones de contrario por parte de los interesados.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

##### I

Esta Agencia es competente para la tramitación y resolución del presente procedimiento relativo a hechos que contravienen la vigente Ley de Costas, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Única del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 89/2000, de 22 de mayo, en relación el artículo 19.3, del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

##### II

De conformidad con el artículo 25 de la vigente Ley de Costas, las edificaciones destinadas a residencia o habitación constituyen un uso prohibido de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, estando sujetos a autorización, de acuerdo con el artículo 26 del mismo texto legal, aquellas edificaciones que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación o presten servicios necesarios o convenientes al

Dominio Público Marítimo Terrestre, así como las instalaciones deportivas descubiertas.

### III

De las actuaciones practicadas se ha constatado que ninguna de las edificaciones objeto del presente procedimiento cuentan con título administrativo legitimante para su instalación en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, por lo que en aplicación de los artículos 92 y 176, ha de exigirse la restitución de las cosas y su reposición a su estado anterior, cualquiera que sea el tiempo transcurrido toda vez que invaden la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

En base a lo anteriormente expuesto se ha tramitado el presente procedimiento de restauración de la realidad física alterada.

### IV

La responsabilidad de los hechos descritos tiene carácter objetivo por lo que la obligación de restitución del terreno a su estado anterior corresponde al promotor de las edificaciones, entendiéndose por tal, de no mediar título en contrario, al propietario del suelo en el que se han erigido las mismas, ello de conformidad con la presunción recogida en el artículo 359 del Código Civil, que establece: "que todas las obras ... se presumen hechas por el propietario y a su costa, mientras no se pruebe lo contrario".

En el caso que nos ocupa ha sido suficientemente constatado que los propietarios del suelo no han intervenido en la actividad constructiva, no procediendo exigirles la reposición de los terrenos a su costa, por lo que ello será asumido por la Administración Pública.

Igualmente se desconoce si los usuarios actuales de las edificaciones intervinieron en la actividad constructiva y no puede constatarse en modo alguno dicho extremo.

Sentado lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Procedimental 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, se han considerado como parte interesada los usuarios de las edificaciones objeto de este expediente, citados en el anexo adjunto.

### V

A fin de garantizar el ejercicio efectivo e igualitario del derecho de contradicción de todo procedimiento administrativo y atendiendo a la concurrencia de una pluralidad de interesados y en virtud del artículo 59.5.a) de la Ley Procedimental 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, que establece que cuando se trate de un número indeterminado de interesados y para garantizar la notificación del mismo a todos ellos, es por lo que procede la publicación del acto administrativo en el Boletín Oficial de Canarias, ello sin perjuicio de la notificación de carácter personal a los interesados conocidos.

Vistas la legislación citada, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y legislación concordante.

En base a lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

### RESUELVO:

Primero.- Reponer la realidad física alterada en orden a restaurar el orden jurídico infringido por la instalación no autorizada de las edificaciones sin elementos estructurales y pequeños cuartos sitas en "Reserva Natural Especial de Puntallana (G-2) en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, en las proximidades de la Ermita de Nuestra Señora de Guadalupe, invadiendo la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, en terrenos propiedad en su mayor parte del Obispado y, a tal efecto, retirar mediante demolición las obras que invaden la Zona de Servidumbre de Protección, con las restituciones y reposiciones necesarias para dejar los terrenos en igual situación a la anterior.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados, al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera y a la Demarcación de Costas de Tenerife.

Tercero.- Remitir la presente Resolución y su anexo al Servicio de Publicaciones e información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos."

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2006.-  
El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

**ANEXO DE USUARIOS CONCIDOS DE EDIFICACIONES EN LA RESERVA NATURAL ESPECIAL DE PUNTALLANA, EN SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**

Nº DE FICHA	NOMBRE DE USUARIOS
1	D. BUENAVENTURA BARQUERO PADILLA
2	D. CÉSAR RAMÓN HERRERA CUBAS
3	D. RAMÓN ARTEAGA ÁLVAREZ
4	D. DOMINGO GARCÍA NEGRÍN
5	D. PEDRO RODRÍGUEZ SANTOS
6	D. MANUEL AGUILAR VERA
7	D. JOSÉ JEREZ VELÁZQUEZ
8	D. RAMÓN RAMOS PADILLA
9	D. ANDRÉS SANTOS DARIAS
10	D. NICOLÁS HERRERA FERNÁNDEZ
11	"FEFO"
12	D. CIRO ARTEAGA ARTEAGA
13 Y 14	DÑA. NEREIDA HERNÁNDEZ HERRERA
15	DESCONOCIDO
16	COFRADÍA DE NTRA. SEÑORA DE GUADALUPE
17	D. JOAQUIN HERRERA RODRÍGUEZ
18	D. ACISCLO AGUSTÍN DÁRIAS CASTILLA
19	D. MANUEL SÁNCHEZ SANTOS
20	D. AGUSTÍN HERRERA ÁLVAREZ

<b>Nº DE FICHA</b>	<b>NOMBRE DE USUARIOS</b>
21	D. BORJA HERRERA GARCÍA
22	D. SALVADOR PADILLA PADILLA
23	D. SEBASTIÁN HERRERA RODRÍGUEZ
24	D. FRANCISCO HERRERA DARIAS
25	D. PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ SANTOS
26	D. NICOLÁS MARTÍN
27	D. JOSÉ TORRES MENDOZA
30	D. PEDRO MIGUEL MELIÁN HERRERA
34	D. BUENAVENTURA BRAVO PADILLA
35	D. ANTONIO PÉREZ
36	D. RAMÓN ARTEAGA ÁLVAREZ
37	“LOS GEMELOS” HIJOS DE CARMELO
38	D. EMILIO MELIÁN HERRERA
39	D. RAMÓN “EL JULIO”
40	D. CHANO CACHORRA
41	D. CORNELIO DARIAS PADRÓN
42	D. PEDRO CHÁCARA
44	D. PAULO ARTEAGA
45	D. MANUEL AGUULAR
46	D. ANTONIO SANTOS MARTÍN
47	D. CORNELIO DARIAS PADRÓN



**1982** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Comunidad de Propietarios César Casariego García interesados en el expediente nº 957/03-C.*

No habiéndose podido notificar como emplazado a Comunidad de Propietarios César Casariego García en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 957/03-C de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

#### RESUELVO:

Primero.- Notificar a Comunidad de Propietarios César Casariego García la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 4111, de fecha 13 de diciembre de 2005, recaída en el expediente referencia 957/03-C, y que dice textualmente:

“Por haberlo solicitado el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en virtud del Procedimiento Ordinario nº 509/2005, iniciado a instancia de Julio Pérez Hernández.

#### RESUELVO:

Primero.- Remitir, a los efectos oportunos al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo de referencia 957/03-C, relativo a la Construcción de Edificio de Apartamentos, sito en el lugar denominado calle La Gaviota-El Médano, en el término municipal de Granadilla.

Segundo.- Notificar la presente Resolución D. Julio Pérez Hernández, Comunidad de Propietarios César Casariego García y al Ayuntamiento de Granadilla, a los efectos de que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente, en legal forma, mediante Procurador por poder al efecto, y con firma de abogado, haciéndole saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno

de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2006.- El Director Ejecutivo, p.d., la Jefe de Servicio de Vigilancia Territorial y Ambiental y Actuaciones Previas (Resolución nº 681, de 1.3.05), Marta Martín Bailester.

**1983** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Daniela Herzbberg Gebshafer interesada en el expediente nº 177/04-U.*

No habiéndose podido notificar como emplazado a Dña. Daniela Herzbberg Gebshafer en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 177/04-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

#### RESUELVO:

Primero.- Notificar a Dña. Daniela Herzbberg Gebshafer la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3255, de fecha 22 de octubre de 2004, recaída en el expediente con referencia 177/04-U, y que dice textualmente:

“EXPEDIENTE Nº: 177/04.U.

MUNICIPIO: Guía de Isora.

POR LA QUE SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A ORDEN DE SUSPENSIÓN.

Vistos los documentos obrantes en el expediente referenciado y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el lugar denominado “Carretera Boca Tauce” del término municipal de Guía de Isora, se han realizado obras consistentes en la construcción de una casa de madera de 28 m<sup>2</sup> sobre vivienda existente y cuarto anexo de 4 m<sup>2</sup>, promovidas por Dña. Daniela Herzbberg Gebshafer, sin contar con los pre-

ceptivos títulos legitimantes (calificación territorial y licencia municipal) exigidos por los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante TRLoTENC).

Segundo.- Mediante resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1615, de fecha 21 de mayo de 2004, notificada a la persona interesada con fecha 14 de junio de 2004, se ordenó la suspensión de las referidas obras.

Tercero.- Contra la citada resolución la persona afectada interpone recurso de reposición, el día 13 de julio de 2004, en el que, sucintamente, expone:

El salón avícola de madera sobre la vivienda está terminado. Está gestionando la calificación territorial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### I

El indicado recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en los artículos 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

##### II

De conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TRLoTENC) y con el artículo 20.2 de los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, aprobados por Decreto 189/2001, de 15 de octubre, la referida resolución es susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición.

##### III

En cuanto a las alegaciones aducidas por el recurrente, no pueden modificar el acto administrativo recurrido, ya que el mismo ha sido dictado en estricta aplicación de la Normativa Urbanística en vigor, toda vez que:

Las obras objeto de la orden de suspensión, en el momento en que se dicta ésta estaban en ejecución y carecían de la preceptiva licencia municipal exigida

por el artículo 166 del TRLoTENC y de la calificación territorial prevista en el artículo 27 del TRLoTENC, por lo que la orden de suspensión era procedente, independientemente de que en la actualidad pudiesen estar concluidas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 176 del TRLoTENC, según el cual, cuando un acto de construcción, edificación o uso del suelo se lleve a cabo sin licencia, calificación territorial y demás autorizaciones, se deberá ordenar la inmediata suspensión de las obras, teniéndose en cuenta, que la mera solicitud de las autorizaciones no ampara la ejecución de las obras, las cuales no pueden ejecutarse hasta que se disponga de ellas, como así establecen los artículos 166, 27, 171 y 170.1 del TRLoTENC.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

En su virtud,

#### R E S U E L V O:

Único.- Desestimar el recurso de reposición, interpuesto por Dña. Daniela Herzbberg Gebshafer, contra la resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1615, de fecha 21 de mayo de 2004, confirmando la misma por ser ajustada a derecho.

Notifíquese al interesado y al Ayuntamiento, a los que se les hace constar que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2006.- El Director Ejecutivo, p.d., la Jefe de Servicio de Vigilancia Territorial y Ambiental y Actuaciones Previas (Resolución nº 681, de 1.3.05), Marta Martín Bailester.

**1984** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Julio Javier de la Rosa Corona interesado en el expediente nº 614/05-U.*

No habiéndose podido notificar como promotor a D. Julio Javier de la Rosa Corona en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 614/05-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. Julio Javier de la Rosa Corona la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3265, de fecha 29 de septiembre de 2005, recaída en el expediente con referencia 614/05-U, y que dice textualmente:

EXPEDIENTE Nº: 614/05 U.  
MUNICIPIO: La Laguna.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA SUSPENDER OBRA.

Vistas las actuaciones administrativas realizadas e informes emitidos y atendiendo a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Único.- En el lugar denominado “calle Manuel Melián Camacho, 21, Valle Jiménez”, del término municipal de La Laguna, se están realizando obras consistentes en “edificación de dos plantas”, sin la calificación territorial, ni licencia urbanística exigibles conforme a lo dispuesto en los artículos 27, 166, y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (B.O.C. nº 60, de 15.5.00), en adelante TRLOTENC’00, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor D. Julio Javier de la Rosa Corona.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### I

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para ordenar la suspensión de las referidas obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 y 229 del TRLOTENC’00, en rela-

ción con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

##### II

De conformidad con el artículo 176 del TRLOTENC’00, cuando un acto de parcelación, urbanización, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo que no sea objeto de orden de ejecución y esté sujeto a previa licencia urbanística o cualesquiera otras aprobaciones o autorizaciones se realice, implante o lleve a cabo sin dicha licencia o aprobación y, en su caso, sin la calificación territorial y las demás autorizaciones sectoriales precisas o contraviniendo las condiciones legítimas de unas y otras, el Alcalde o el Director de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda, la inmediata suspensión de las obras o el cese en el acto o uso en curso de ejecución o desarrollo.

##### III

Igualmente, según el artículo 177.3 del TRLOTENC’00, al suspenderse el acto o el uso y, en otro caso, al incoarse procedimiento sancionador se requerirá al afectado para que inste la legalización en el plazo de tres meses, prorrogable por una sola vez por otros tres meses en atención a la complejidad del proyecto, o proceda a ajustar las obras al título habilitante en el plazo previsto en el mismo.

En su virtud,

#### R E S U E L V O:

Ordenar la suspensión de las obras que se vienen ejecutando en el lugar denominado “calle Manuel Melián Camacho, 21, Valle Jiménez”, del término municipal de La Laguna, consistentes en “edificación de dos plantas”, sin licencia urbanística ni calificación territorial, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor D. Julio Javier de la Rosa Corona.

Proceder al precinto de las mismas, y en su caso de la maquinaria y materiales afectos a aquélla.

Advertir al interesado que el incumplimiento de la presente orden dará lugar a la retirada de la maquinaria y materiales, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen; a la imposición mientras persista, de hasta diez multas coercitivas, impuestas por períodos de diez días y en cuantía, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de 601,01 euros; y a poner en conocimiento de la jurisdicción penal los hechos por ser presuntamente constitutivos de un delito tipificado en el artículo 556 del Código Penal.

Advertir, igualmente al interesado, que, con independencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el incumplimiento de la orden de suspensión, o del posible precinto de las obras puede ser constitutivo de la circunstancia agravante prevista en el artículo 197.d).g), o de la infracción muy grave tipificada en el artículo 202.4, apartado b), sancionada en el artículo 203.1.c) con una multa de 150.253,03 euros a 601.012,10 euros, preceptos todos del TRLOTENC'00.

Requerir al afectado para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras no amparadas por la licencia urbanística, mediante la solicitud de la correspondiente calificación territorial, previa a la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el TRLOTENC'00, advirtiéndole que de no proceder en consecuencia, al tiempo de formularse la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador que se inicie, se propondrá y en la resolución definitiva se acordará, la imposición, mientras no se formule efectivamente la requerida solicitud, de hasta doce multas coercitivas sucesivas, por plazo de importe de un mes e importe, en cada ocasión, del 5% del coste de la obra, en su caso, y como mínimo de 601,01 euros.

Se pone en su conocimiento, que el otorgamiento de la calificación territorial requiere solicitud del interesado ante el Ayuntamiento del lugar donde se localicen las obras, formalizada mediante documentación bastante, acreditativa de la identidad del promotor, la titularidad de derecho subjetivo suficiente sobre el terreno correspondiente, la justificación de la viabilidad y características del acto de aprovechamiento del suelo pretendido y, en su caso, de su impacto en el entorno, así como de la evaluación ecológica o ambiental y la descripción técnica suficiente de las obras e instalaciones a realizar.

Si durante la fase inicial municipal, el Ayuntamiento no emite informe en el plazo máximo de un mes, usted debe reproducir la solicitud de calificación territorial directamente ante el Cabildo Insular.

En todo caso, para cualquier aclaración de la documentación necesaria, debe dirigirse a su Ayuntamiento, y en su defecto al Cabildo Insular.

Una vez instada la legalización de las obras, debe presentar una copia de dicha solicitud en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónico, entresuelo, en Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9 a 14 horas.

Requerir a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable en orden a la no conexión de los servicios correspondientes, de conformidad con el artículo 176.2; cuyo incumplimiento constituye una infracción grave tipificada en el artículo 202.3.f), sancionada con multa de 6.016,13

euros a 150.253,03 euros en el artículo 203.1.b), ambos del TRLOTENC'00.

Notificar la presente Resolución al interesado, al Ayuntamiento y a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable, a los que se les hace constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y por lo tanto, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse."

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2006.- El Director Ejecutivo, p.d., la Jefe de Servicio de Vigilancia Territorial y Ambiental y Actuaciones Previas (Resolución nº 681, de 1.3.05), Marta Martín Bailester.

**1985** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Carmen Aguilar Bethencourt interesada en el expediente nº 670/05-U.*

No habiéndose podido notificar como promotor a Dña. Carmen Aguilar Bethencourt en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 670/05-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

#### RESUELVO:

Primero.- Notificar a Dña. Carmen Aguilar Bethencourt la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3261, de fecha 29 de septiembre de 2005, recaída en el expediente con referencia 670/05-U, y que dice textualmente:

“EXPEDIENTE Nº: 670/05 U.  
MUNICIPIO: Valle Gran Rey.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA SUSPENDER OBRA.

Vistas las actuaciones administrativas realizadas e informes emitidos y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

Único.- En el lugar denominado Taguluche, del término municipal de Valle Gran Rey, se están realizando obras consistentes en “Desmonte de 300 m<sup>2</sup> para edificación de vivienda”, sin la calificación territorial, ni licencia urbanística exigibles conforme a lo dispuesto en los artículos 27, 166, y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (B.O.C. nº 60, de 15.5.00), en adelante TRLOTENC’00, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor Dña. Carmen Aguilar Bethencourt.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para ordenar la suspensión de las referidas obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 y 229 del TRLOTENC’00, en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

De conformidad con el artículo 176 del TRLOTENC’00, cuando un acto de parcelación, urbanización, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo que no sea objeto de orden de ejecución y esté sujeto a previa licencia urbanística o cualesquiera otras aprobaciones o autorizaciones se realice, implante o lleve a cabo sin dicha licencia o aprobación y, en su caso, sin la calificación territorial y las demás autorizaciones sectoriales precisas o contraviniendo las condiciones legítimas de unas y otras, el Alcalde o el Director de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda, la inmediata suspensión de las obras o el cese en el acto o uso en curso de ejecución o desarrollo.

III

Igualmente, según el artículo 177.3 del TRLOTENC’00, al suspenderse el acto o el uso y, en otro caso, al incoarse procedimiento sancionador se requerirá al afectado para que inste la legalización

en el plazo de tres meses, prorrogable por una sola vez por otros tres meses en atención a la complejidad del proyecto, o proceda a ajustar las obras al título habilitante en el plazo previsto en el mismo.

En su virtud,

RESUELVO:

Ordenar la suspensión de las obras que se vienen ejecutando en el lugar denominado Taguluche, del término municipal de Valle Gran Rey, consistentes en “Desmonte de 300 m<sup>2</sup> para edificación de vivienda”, sin licencia urbanística ni calificación territorial, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor Dña. Carmen Aguilar Bethencourt.

Proceder al precinto de las mismas, y en su caso de la maquinaria y materiales afectos a aquélla.

Advertir al interesado que el incumplimiento de la presente orden dará lugar a la retirada de la maquinaria y materiales, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen; a la imposición mientras persista, de hasta diez multas coercitivas, impuestas por períodos de diez días y en cuantía, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de 601,01 euros; y a poner en conocimiento de la jurisdicción penal los hechos por ser presuntamente constitutivos de un delito tipificado en el artículo 556 del Código Penal.

Advertir, igualmente al interesado, que, con independencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el incumplimiento de la orden de suspensión, o del posible precinto de las obras puede ser constitutivo de la circunstancia agravante prevista en el artículo 197.d).g), o de la infracción muy grave tipificada en el artículo 202.4, apartado b), sancionada en el artículo 203.1.c) con una multa de 150.253,03 euros a 601.012,10 euros, preceptos todos del TRLOTENC’00.

Requerir al afectado para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras no amparadas por la licencia urbanística, mediante la solicitud de la correspondiente calificación territorial, previa a la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el TRLOTENC’00, advirtiéndole que de no proceder en consecuencia, al tiempo de formularse la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador que se inicie, se propondrá y en la resolución definitiva se acordará, la imposición, mientras no se formule efectivamente la requerida solicitud, de hasta doce multas coercitivas sucesivas, por plazo de importe de un mes e importe, en cada ocasión, del 5% del coste de la obra, en su caso, y como mínimo de 601,01 euros.

Se pone en su conocimiento, que el otorgamiento de la calificación territorial requiere solicitud del

interesado ante el Ayuntamiento del lugar donde se localicen las obras, formalizada mediante documentación bastante, acreditativa de la identidad del promotor, la titularidad de derecho subjetivo suficiente sobre el terreno correspondiente, la justificación de la viabilidad y características del acto de aprovechamiento del suelo pretendido y, en su caso, de su impacto en el entorno, así como de la evaluación ecológica o ambiental y la descripción técnica suficiente de las obras e instalaciones a realizar.

Si durante la fase inicial municipal, el Ayuntamiento no emite informe en el plazo máximo de un mes, usted debe reproducir la solicitud de calificación territorial directamente ante el Cabildo Insular.

En todo caso, para cualquier aclaración de la documentación necesaria, debe dirigirse a su Ayuntamiento, y en su defecto al Cabildo Insular.

Una vez instada la legalización de las obras, debe presentar una copia de dicha solicitud en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, entresuelo, en Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9 a 14 horas.

Requerir a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable en orden a la no conexión de los servicios correspondientes, de conformidad con el artículo 176.2; cuyo incumplimiento constituye una infracción grave tipificada en el artículo 202.3.f), sancionada con multa de 6.016,13 euros a 150.253,03 euros en el artículo 203.1.b), ambos del TRLOTENC'00.

Notificar la presente Resolución al interesado, al Ayuntamiento y a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable, a los que se les hace constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y por lo tanto, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2006.- El Director Ejecutivo, p.d., la Jefe de Servicio de Vigilancia Territorial y Ambiental y Actuaciones Previas (Resolución nº 681, de 1.3.05), Marta Martín Ballester.

## Consejería de Sanidad

**1986** *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de mayo de 2006, que ordena la publicación de la Resolución del Director General de Salud Pública, relativa a la cancelación y baja de inscripción de empresas en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación para la solicitud de cancelación y baja de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de las empresas que figuran en el anexo, conforme a lo contenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Resolución que figura en el anexo a la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2006.- La Secretaria General del Servicio Canario de la Salud, María Teresa Larrea Díez.

### A N E X O

Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, relativa a la cancelación y baja de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de las empresas relacionadas.

Intentada sin que se haya podido practicar, la notificación del requerimiento para la solicitud de convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos (R.G.S.A.) de las empresas que se relacionan a continuación, por haber transcurrido el plazo establecido a tal fin en el Real Decreto 1.712/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos, se procede, conforme a lo contenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación de este anuncio, a poner en conocimiento de las empresas relacionadas, que podrán comparecer en el plazo de diez días siguientes a su publicación en la sede de esta Dirección General, sita en la Rambla General Franco, 53, de Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente, advirtiéndole de que en caso de no realizarlo se procederá a iniciar el procedimiento de cancelación de su número de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 del citado Real Decreto.

Razón Social	Nº RGSA
ACUIGIGANTES, S.L.	12 . 11396 / TF
ALZAMAR, S.L.	26 . 06189 / TF
APOLO SUR, S.L.	40 . 09391 / TF
BORGATTI IN GIACOMETTI, ANTONELLA	26 . 02251 / TF
C.B. CULTIVO DE SETAS DEL VALLE	21 . 16342 / TF
C.B. WHITE AUGUST	40 . 10664 / TF
CABO PEZ, S.L.	12 . 11694 / TF
CANHELPA, S.L.	40 . 10961 / TF
CANO GONZÁLEZ, JOSÉ	20 . 13621 / TF
CARLOS MARTIN LORENZO, S.L.	40 . 03439 / TF
CARRILO FLORES YOLANDA	40 . 08784 / TF
CASTRO DE LA CRUZ, ISIDRO	12 . 09679 / TF
CENTRO DESARROLLO DE RECURSOS ALTERNATIVOS, S.L.L.	12 . 11698 / TF
CIA. ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS EN GRAN CANARIA	40 . 09661 / TF
COMERCIA JONISE, S.L.	30 . 07220 / TF
COMERCIAL EUGADE, S.A.	40 . 01746 / TF
COMERCIAL JAVIME, S.L.	40 . 07876 / TF
COMERCIAL MELIAN Y GONZÁLEZ, S.A.	40 . 11360 / TF
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEXICANOS DEL SURESTE, S.L.L.	40 . 14633 / TF
COMPAÑÍA MARCHILE, S.L.	12 . 07147 / TF
CONGELADOS DOM-BRITO, S.L.	40 . 07562 / TF
COOPERATIVA AGRÍCOLA SUR DE TENERIFE	40 . 01904 / TF
COUNTRY STYLE KITCHENS, S.L.	21 . 19911 / TF
CUBATAZO, S.L.	12 . 06239 / TF
DAGO RIALTO, S.L.	40 . 15223 / TF
DELGADO ARBELO, ANTONIO	23 . 01237 / TF
DIALCA, S.L.	40 . 07455 / TF
DIALOFRA, S.L.	40 . 15752 / TF
DISTRIBUCIÓN DIRECTA CANARIA, S.L.	40 . 14503 / TF
DISTRIBUCIONES ALURE, S.L.	10 . 14902 / TF
DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS TEYPE, S.L.	40 . 01269 / TF
DISTRIBUCIONES REYENSE, S.L.	40 . 06949 / TF
DISTRIFRESCO, S.L.	12 . 10572 / TF
DORESTE DOMÍNGUEZ, SERGIO	40 . 06651 / TF
DULCERÍA ANATOLIA, S.L.	20 . 14490 / TF
EL PAMPEANO, SOCIEDAD CIVIL	40 . 11581 / TF
EURO - ALIMENTACIÓN, S.L.	40 . 01893 / TF
EUROFOOD TRADER DE CANARIAS, S.L.	40 . 17602 / TF
EUROFOOD TRADER DE CANARIAS, S.L.	10 . 17087 / TF
EUROFOOD TRADER DE CANARIAS, S.L.	12 . 12898 / TF
EUROHORIZONTE, S.L.	20 . 30707 / TF
FIGUEROA ACOSTA, FRANCISCO JAVIER	21 . 18180 / TF
FRUTAS TROPICALES DE CANARIAS, S.A.	21 . 18288 / TF
GERUTA, S.L.	40 . 04886 / TF
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA	20 . 14219 / TF
GRAYSON, JOHN WALACE	30 . 06250 / TF
GUERRA GONZÁLEZ, RAMÓN	12 . 04562 / TF
GUTIÉRREZ CORREA, JOSÉ MANUEL	21 . 16760 / TF
HEISTER, DIETER	20 . 06857 / TF
HERMUSA, S.L.	40 . 06698 / TF
HERNÁNDEZ ESPINOSA, JUAN	12 . 02191 / TF
HERRERA APONCIO, RAMÓN	12 . 05603 / TF
HERRERA BERMÚDEZ, SERVANDO	21 . 14736 / TF
HOEFSMIT - SONDEROP, JUAN	28 . 01365 / TF
HOVEKAMP, NORBERT	21 . 18359 / TF
INDUSTRIA CANARIA DE ZUMOS, S.L.	40 . 14769 / TF

Razón Social	Nº RGSA
INVERSIONES MARTAGÓN, S.A.	19 . 01212 / TF
IVO ALFARO, S.L.	21 . 17030 / TF
JUME COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.L.	40 . 04408 / TF
JUWEL IMPORTACIONES, S.L.	40 . 15314 / TF
LA SUERTECILLA CANARIAS, S.L.	40 . 01785 / TF
LAPA, JACA Y BURGADO, S.L.	12 . 11843 / TF
LOS CANCAJOS, S.L.	26 . 03888 / TF
LUIS DE LA ROSA, S.L.	40 . 00887 / TF
LUIS DIAZ, VICTOR MANUEL	40 . 09662 / TF
MARRUECOS HISPANOAFRICANA, S.A.	12 . 06240 / TF
MELYSA CANARIA, S.L.	40 . 07450 / TF
MORENO RODRÍGUEZ, FERNANDO A.	40 . 15339 / TF
PADILLA CASTRO, ALEXIS	12 . 07329 / TF
PANADERÍA NINA Y ARA, S.L. (cambio de titularidad a nombre de FDEZ. SALCEDO Y ASOCIADOS, S.L.L.)	20 . 19070 / TF
PANIFICADORA SUR TENERIFE, S.L.	20 . 34741 / TF
PEREZ ACOSTA, DIEGO	40 . 06649 / TF
PESCA Y TECNOLOGÍA CANARIAS, S.A.	12 . 03360 / TF
PESCALUJO IMPORT, S.L.	12 . 10425 / TF
PESKANG, S.L.	12 . 02002 / TF
PLASENCIA DAMAS, TINERFE JULIÁN	20 . 09755 / TF
PRETOSO, S.L.	40 . 01870 / TF
PUMA, S.A.	10 . 02933 / TF
REAL DE ASUA CASTILLA, Mª. AUXILIADORA	23 . 01376 / TF
RESTAURANTE CATERING EL PICON NEGRO, S.L.L.	26 . 06340 / TF
RIVERO RAMOS, JOSÉ JULIO	10 . 14042 / TF
RIVERO RAMOS, JOSÉ JULIO	12 . 09830 / TF
RODRÍGUEZ DÍAZ, JOSÉ MANUEL	15 . 03598 / TF
RUIZ PAGÉS, EMILIO CARLOS	20 . 28423 / TF
RUSSELL, KENNETH	20 . 27249 / TF
S.A.T. ECOFRAILES	21 . 14165 / TF
S.A.T. LA CHIQUITA	21 . 13542 / TF
SÁNCHEZ DÍAZ, JUAN JOSÉ	40 . 14961 / TF
SANTANA HERNÁNDEZ, MARÍA NIEVES	21 . 14557 / TF
SNACKS CANARIAS, S.L.	26 . 06217 / TF
SNACKS CANARIAS, S.L.	21 . 18656 / TF
SOBATOVAL, S.L.	21 . 18034 / TF
SOCIEDAD PESQUERA DE TENERIFE, S.L.	12 . 04843 / TF
STANLEY BLAZKIEWICZ, S. L.	40 . 11795 / TF
SWEET CANARIAS, S.L.	21 . 19758 / TF
TAZ WORLD, S.L.	27 . 01914 / TF
TENEDA ATLÁNTICO, S.L.	12 . 11093 / TF
TENENT INTERNACIONAL, S.A.	40 . 05343 / TF
TENERIFE CANARIA CIA. INTERNACIONAL, S.L.	40 . 01864 / TF
TENERITALIA DISTRIBUCIÓN, S.L.	15 . 03259 / TF
TINERPESCA, S.A.	12 . 04258 / TF
UNIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS CANARIAS DE EXPORTACIÓN "UPACE"	21 . 04772 / TF

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.- Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2006.- El Director General de Salud Pública, José F. Díaz-Flores Estévez.

### **Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

**1987** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 25 de abril de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada "Nuevo CT en sustitución de C-102.658 "Los Llanos II" y nuevo apoyo fin de línea para eliminar tramo aéreo", ubicada en Carretera Vista Alegre, km 56,15, La Agujerada, término municipal de Valsequillo (Gran Canaria).- Expte. nº AT 06/018.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 06/018, denominado: Nuevo CT en sustitución de C-102.658 "Los Llanos II" y nuevo apoyo fin de línea para eliminar tramo aéreo.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica de Canarias, S.L.U., con domicilio en Avenida José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea entubada, trifásica, de circuito simple, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en nuevo apoyo fin de línea que sustituye al A-102.582 (desapareciendo el tramo de línea aérea existente entre el mencionado apoyo y el A-100.412 y su final en E.T. proyectada, con longitud total de 165 metros y sección de 3 (1 x 150) mm<sup>2</sup> AL, ubicado en Carretera Vista Alegre, km 56,15, La Agujerada, afectando al término municipal de Valsequillo.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado semienterrado, situado en Carretera Vista Alegre, km 56,15, La Agujerada, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 100

kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 59.919,67 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2006.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.1.01; N.R. 1.044), Juan Antonio León Robaina.

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

**1988** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 24 de febrero de 2006, relativa a notificación de Resolución de archivo por improcedencia de inicio de procedimiento sancionador en materia de transporte.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 24 de febrero de 2006, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No teniendo constancia en este Cabildo del domicilio del titular del vehículo que se relaciona y siendo preciso notificarle la resolución de archivo por improcedencia de iniciar procedimiento sancionador, como consecuencia de la denuncia recibida contra él, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo de-

legado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 24 de febrero de 2006, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar al titular del vehículo que se cita en la Resolución de archivo por improcedencia de iniciar procedimiento sancionador, como consecuencia de la denuncia recibida contra él.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria o aquel en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada en la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

TITULAR: Talher, S.A.; EXPTE.: GC/200545/O/04; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 6715-BMZ.

Puerto del Rosario, a 24 de febrero de 2006.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

### **Cabildo Insular de Tenerife**

**1989** ANUNCIO de 29 de mayo de 2006, relativo a notificación de Resolución de 1 de diciembre de 2004, por la que se abre el trámite de audiencia en el expediente de declaración de delimitación, a favor del Cementerio de San Rafael y San Roque, sito en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Con fecha 1 de diciembre de 2004, el Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico

y Museos de este Excmo. Cabildo Insular dictó, entre otras, la siguiente resolución:

“Visto el expediente de declaración de delimitación a favor del inmueble conocido por Cementerio de San Rafael y San Roque, sito en Santa Cruz de Tenerife, Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, y

Resultando, que con fecha 27 de octubre de 2004, se dicta Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, por la que se declara la delimitación gráfica y escrita, la justificación de la delimitación y la descripción del Bien en cuestión, de acuerdo con los anexos I y II que acompañan a dicha resolución.

Considerando, que según el artº. 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2003.

Es por lo que,

### **R E S U E L V O:**

Abrir el trámite de audiencia en el expediente de declaración de delimitación a favor del Cementerio de San Rafael y San Roque, sito en Santa Cruz de Tenerife y Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a fin de poner de manifiesto dicho expediente a los interesados o, en su caso, a sus representantes, los cuales podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, a cuyo efecto el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2006.- El Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Museos y Deportes, Miguel Delgado Díaz.

### **A N E X O**

EXPEDIENTE: Bien de Interés Cultural.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Cementerio de San Rafael y San Roque.

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife.

## RELACIÓN DE PROPIETARIOS-B.O.C.

Fernández Pérez, Cristina-Santa Cruz de Tenerife.

Guerra Robayna, Juana-Santa Cruz de Tenerife.

Ochandío Cardio, Purificación-Santa Cruz de La Palma.

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Arrecife**

**1990** EDICTO de 9 de mayo de 2006, relativo a los autos de juicio cambiario nº 0000190/2005.

Dña. Beatriz Rico Maroto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Arrecife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado auto definitivo, en los autos que luego se dirá cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor posteriormente reseñado.

Vistos, por la Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Arrecife y su Partido, los presentes autos de juicio cambiario bajo el nº 190/2005, seguidos a instancia de Danfreimor, S.L. representado por el Procurador D. José Ramos Saavedra, contra D. Juan Gallardo Barragán, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

## PARTE DISPOSITIVA:

“Se decreta el archivo de los presentes autos de juicio cambiario nº 190/2005, seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador D. José Ramos Saavedra, en nombre y representación de Danfreimor, S.L. contra D. Juan Gallardo Barragán, dado que por el deudor no se ha pagado, ni formulado oposición, sin perjuicio de que la parte actora solicite se despache ejecución.

Notifíquese la presente resolución al demandado por medio de edictos, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno y de la cual se deducirá testimonio para su unión a los autos, quedando el original de la presente en el Legajo de Autos de este Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Arrecife, a 9 de mayo de 2006.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

**Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria**

**1991** EDICTO de 8 de mayo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001685/2005.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0001685/2005.

PARTE DEMANDANTE: Fundación Canaria Alejandro da Silva contra la Leucemia.

PARTE DEMANDADA: Dña. Arabia del Pilar Saavedra González.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

## SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2006.

Vistos por mí, Dña. Margarita Fons Carbonell, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria y de su Partido Judicial, los autos de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas y reclamación de rentas debidas, seguidos ante este Juzgado y registrados con el nº 1685/2005, a instancia de Fundación Canaria Alejandro da Silva, con C.I.F. G 3525953, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, 279, representada por la Procuradora Dña. Beatriz Guerrero Doblas, bajo la dirección Letrada de D. Eduardo López Martínez, frente a Dña. Arabia del Pilar Saavedra, mayor de edad, D.N.I. 43.756.496 P, con domicilio a efectos de notificaciones en Las Palmas de Gran Canaria, calle Alfonso Chizcano Díaz, Edificio II, portal I, bajo A, Residencial Villa del Pino, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes.

## FALLO

Que estimando la demanda de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas y reclamación de rentas debidas interpuesta por la Procuradora Dña. Beatriz Guerrero Doblas, en nombre y representación de Fundación Canaria Alejandro da Silva, bajo la dirección Letrada de D.

Eduardo López Martínez, contra Dña. Arabia del Pilar Saavedra González, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito la actora y la demandada sobre la vivienda sita en calle Alfonso Chizcano Díaz, Edificio II, portal I, bajo A, Residencial Villa del Pino, de Las Palmas de Gran Canaria; y debo condenar y condeno a la demandada a dejar libre, vacua y expedita la vivienda a la libre disposición de la parte actora antes de la fecha de lanzamiento, 2 de junio de 2006, a las 10,30 horas, determinada por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Las Palmas de Gran Canaria, con apercibimiento de lanzamiento en caso de que no recurra la presente resolución, y debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a favor de la actora la cantidad de ocho mil ciento setenta y tres euros con setenta y seis céntimos (8.173,76 euros) en concepto de rentas impagadas, más las rentas que se vayan devengando hasta la fecha del efectivo lanzamiento judicial; y más el interés legal de estas cantidades desde la fecha de interposición de la demanda.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 8 de mayo de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Canarias a fin de notificar la sentencia a la demandada Arabia del Pilar Saavedra González.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de mayo de 2006.- El/la Secretario Judicial.

### **Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria**

**1992** EDICTO de 15 de marzo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000283/2004.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: ordinario 0000283/2004.

PARTE DEMANDANTE: Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal.

PARTE DEMANDADA: Nueva Vita 2000, S.A., Julio Rubén Albarán Ríos y José Miguel Artiles Ceballos.

SOBRE: recl. cantidad -200 millones de pesetas.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre de 2005.

Visto por D. Jesús Ángel Suárez Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas, el juicio ordinario 283/04 seguido por Telefónica de España, S.A., representada por el procurador Dña. Mónica Padrón Franquiz y defendida por el letrado D. José Gerardo Ruiz Pasquau contra Nueva Vita 2000, S.A., D. Julio Rubén Albarán Ríos y D. José Miguel Artiles Ceballos, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores de sociedad mercantil.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Telefónica de España, S.A., condeno a Nueva Vita 2000, S.A., D. Julio Rubén Albarán Ríos y D. José Miguel Artiles Ceballos a abonar solidariamente a la actora la suma de cinco mil seiscientos setenta y cinco euros con veintiséis céntimos (5.675,26 euros), más los intereses pactados al 1,5% mensual desde el impago de cada una de las mensualidades, conforme regula la condición general novena del contrato, y las costas del procedimiento.

Esta sentencia no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Las Palmas, en el plazo de 5 días desde su notificación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 15 de marzo de 2006 el señor Magistrado Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia a los demandados Nueva Vita 2000, S.A., D. Julio Rubén Albarán Ríos y D. José Miguel Artiles Ceballos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo 2006.- El Secretario Judicial.

**Juzgado de Primera Instancia nº 4  
de Santa Cruz de Tenerife**

**1993** *EDICTO de 11 de mayo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001003/2003.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0001003/2003.

PARTE DEMANDANTE: Inmobiliaria Canoa, S.L.

PARTE DEMANDADA: Roberto Juan Ledesma Almeida.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por el demandante Inmobiliaria Canoa, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales D. Juan Manuel Beautell López, contra el demandado D. Roberto Juan Ledesma Almeida:

1.- Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de junio de 1974 de la finca descrita en la demanda -vivienda sita en calle General Mola, 17, 1º izquierda, de Santa Cruz de Tenerife.

2.- Condono al demandado a que deje libre, vacua y expedita la referida finca, a disposición del actor, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo que marca la ley.

3.- Impongo al demandado las costas del presente juicio y a cuyo pago se le condena.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

No se admitirá el recurso a la parte demandada condenada si no acredita, por escrito, y al prepararlo, tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba abonar anticipadamente.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 11 de mayo de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la

diligencia de notificación de Sentencia a D. Roberto Juan Ledesma Almeida.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2006.-  
La Secretario Judicial.

**Juzgado de Primera Instancia nº 6  
de Santa Cruz de Tenerife**

**1994** *EDICTO de 18 de mayo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001135/2003.*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia de fecha 18 de mayo de 2006 por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife y su partido el juicio ordinario nº 1135/2003 seguido en este Juzgado, entre partes, de una, como demandantes, Dña. Mirtea Fernández Fernández y D. Domingo Fariña García, sucesor mortis causa del inicial actor D. Domingo Fariña Juan, representados por el Procurador D. Juan Manuel Beautell López y dirigidos por el Letrado D. Antonio Néstor López Ramírez y de otra, como demandada, Dña. Josefina Manrique Ramírez y, en su defecto, sus desconocidos e inciertos herederos, en rebeldía, sobre división de cosa común, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Estimando la demanda interpuesta por Dña. Mirtea Fernández Fernández y D. Domingo Fariña Juan, sucesor mortis causa del inicial actor D. Domingo Fariña García, representados por el Procurador D. Juan Manuel Beautell López, contra Dña. Josefina Manrique Ramírez y, en su defecto, sus desconocidos e inciertos herederos, en rebeldía, declaro que la casa de tres pisos situada en Santa Cruz de Tenerife, en la calle de Santa Rita, hoy de Viera y Clavijo, distinguida con nº 13 antiguo, y 19 moderno y que linda: poniente o derecha, calle Las Flores, hoy calle Sabino Berthelot; Norte, calle Santa Rita, hoy Viera y Clavijo; y Sur o espalda, casa de María del Carmen Díaz, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, finca nº 189, al folio 11, libro 140, inscripción 12ª, en la actualidad pertenece en común y proindiviso a D. Domingo Fariña Juan, Dña. Mirtea Fernández Fernández y a Dña. Josefina Manrique Ramírez y, en su defecto, a los herederos de la misma, en la proporción de una tercera parte

cada uno de los nominalmente designados; que el expresado inmueble, de dividirse, resultaría inservible para el uso a que se destina por lo que procede la venta del mismo en pública subasta con admisión de licitadores extraños, sirviendo como tipo la valoración efectuada por el perito designado judicialmente D. Miguel Javier Benjumea Moreno. Sin expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, escrito que se limitará a ci-

tar la resolución apelada y a manifestar la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457 de la Ley 1/2000, de 8 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese esta sentencia a los demandados por medio de edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dña. Josefina Manrique Ramírez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de mayo de 2006.-  
El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concerlado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.